



2



EN LOS TRIBUNALES

La batalla del mural

4



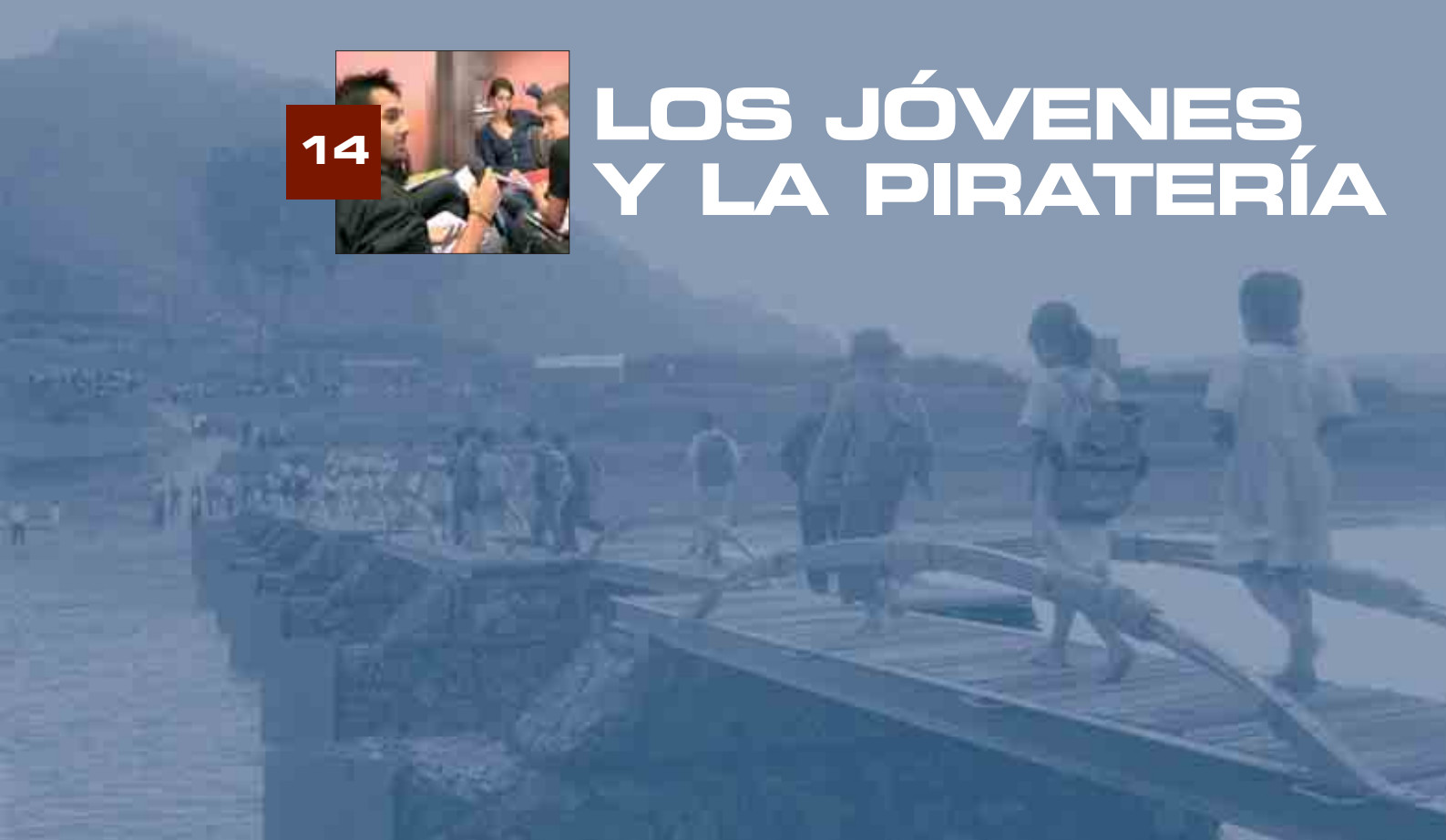
ECODISEÑO

Ciclo de vida
íntegramente “verde”

14



LOS JÓVENES Y LA PIRATERÍA





Día Mundial de la Propiedad Intelectual 2007

Mensaje de Kamil Idris, Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

El 26 de abril de cada año se suman a la OMPI gobiernos y organizaciones de todo el mundo para celebrar el Día Mundial de la Propiedad Intelectual. El lema de este año es *Fomentar la creatividad*.

Para mucha gente no es nada obvia la conexión entre propiedad intelectual y creatividad. La palabra "creatividad" evoca un mundo de artistas y músicos, de poetas y científicos. En cambio, la expresión "propiedad intelectual" suele traer a la memoria imágenes de abogados con trajes grises atareados en un litigio. Pero si prestamos más atención vemos rápidamente que es el propio sistema de propiedad intelectual el que ampara y sustenta a esos creadores.

Y de ello tenemos ejemplos por doquier:

- en el color y la trama de una exitosa película de Bollywood, que entretiene y es fuente de empleo;
- en las canciones de un cantante prometedor de Malí, cuyos discos compactos transportan ritmos africanos a todo el mundo y le permiten vivir de su música;
- en los objetivos de una ONG sin fines de lucro, dedicada a desarrollar un mecanismo patentado por un ingeniero para que aldeas aisladas puedan tener agua potable;
- en la intrincada textura de una alfombra iraní, cuya marca registrada es garantía de autenticidad;
- en los accesorios de última moda que diseña una empresa japonesa;
- en los nuevos tratamientos médicos desarrollados en China, Jordania y Cuba a partir de innovadoras actividades de investigación;
- en el libro superventas escrito por una madre joven, que ha llevado a millones a un mundo mágico, ha propulsado al estrellato a varios artistas y ha generado ingresos millonarios gracias a los derechos cinematográficos y la venta de artículos de promoción.

Fomentar la creatividad y recompensar el talento creativo e innovador del que depende nuestro futuro son los fines a los que está abocada la propiedad intelectual. Y eso es lo que impulsa la labor de la OMPI. Eso es lo que hace que el Día Mundial de la Propiedad Intelectual sea motivo de celebración.

NÚMERO 2/2007 DE LA REVISTA DE LA OMPI

La Redacción

John Tarpey
Elizabeth March
Sylvie Castonguay

Articlistas de la OMPI

Roya Ghafele, Antony Taubman:

Beneficios de la innovación biomédica

Antony Taubman:

Los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos: Distribución de beneficios

Anuradha Swaminathan:

Escritoras estadounidenses y propiedad literaria

Agradecimientos

Michael Ryan, Hanan Sboul,
Richard Gold, Helianti Hilman:

Beneficios de la innovación biomédica

Diseño gráfico

Sheyda Navab

© Organización Mundial
de la Propiedad Intelectual

ÍNDICE

- 2 **EN LOS TRIBUNALES**
LOS **DERECHOS MORALES** GANAN LA BATALLA DEL MURAL
- 4 **“ECODISEÑO”** CICLO DE VIDA ÍNTEGRAMENTE “VERDE”
- 6 “DISEÑO PARA MEJORAR LA VIDA” - PUENTE MAOSI
- 7 **EL BRASIL** COSECHA LA RIQUEZA DE SU SELVA TROPICAL
- 10 CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y RECURSOS GENÉTICOS -
DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS
- 11 AÑO RÉCORD EN EL PCT Y EL **SISTEMA DE MADRID**
- 12 **RETRATOS DEL PCT**
- 14 **SENSIBILIZACIÓN**
CHARLA CON LA GENERACIÓN DIGITAL
- 16 COLOQUIO SOBRE **FLEXIBILIDADES** DEL SISTEMA
DE PATENTES
- 18 AUMENTO DE LOS CASOS DE CIBEROCUPACIÓN ILEGAL
- 19 INNOVACIÓN BIOMÉDICA EN **INDONESIA Y JORDANIA**
- 22 **RESEÑA DE LIBROS**
ESCRITORAS ESTADOUNIDENSES Y PROPIEDAD LITERARIA
- 23 **REUNIONES DE COMITÉS**
PROGRESOS EN LOS DEBATES DEL PROGRAMA PARA EL
DESARROLLO
- 24 **RESUMEN DE NOTICIAS**
- 27 **GALARDONES DE LA OMPI**
- 28 **CALENDARIO** DE REUNIONES

LOS DERECHOS MORALES GANAN LA BATALLA DEL MURAL



A prueba cabe decir que se pusieron los derechos morales de un artista respecto de su obra en 1992, en lo que pasó a ser una batalla judicial de 13 años lidiada en el Tribunal Supremo de la India, y que quedó zanjada en 2005. La siguiente reseña de este caso excepcional ha sido escrita para la Revista de la OMPI por **BINNY KALRA**, jurista experta en litigios de propiedad intelectual del estudio Anand & Anand, de Nueva Delhi, que representó al artista.

El mural de Sehgal

En 1959, el Ministerio de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de la India pidió al talentoso escultor Amar Nath Sehgal que diseñara un mural. Se había previsto adornar con esa obra los muros que rodeaban un arco central de Vigyan Bhawan, importante centro gubernamental de conferencias de la capital. El entonces Primer Ministro de la India, Pandit Jawahar Lal Nehru dio su visto bueno al diseño y el mural, de gigantescas dimensiones (más de 12 metros de alto y 42 metros de largo) quedó finalizado en 1962.



Cedida por A. N. Sehgal

El Primer Ministro Nehru visita el mural con el escultor

El mural tuvo una extraordinaria acogida en todas partes y proyectó de cara al resto del mundo la "verdadera" India: sus agricultores, artesanos, mujeres y niños, las tareas cotidianas y celebraciones, intemporales y esculpidas con toneladas de bronce macizo. Durante casi 20 años, el mural fue visitado por dignatarios y expertos en arte de todas partes del mundo y pasó a ser un elemento central de la vida cultural de la capital.

Fue entonces cuando se decidió restaurar los edificios de Vigyan Bhawan: el mural fue desmontado y lo que quedaba terminó en un almacén.

Justicia poética

Sumamente disgustado por la destrucción de su obra artística y tras años pidiendo explicaciones a las autorida-

des sin obtener respuesta, el Sr. Sehgal interpuso una demanda contra el Gobierno¹ por violación de sus derechos morales, en la que denunciaba específicamente:

- la desmembración del conjunto homogéneo que formaban las distintas piezas del mosaico, lo que constituía un acto de mutilación;
- las medidas tomadas por el Ministerio, que iban en detrimento de su honor y de su reputación de artista pues, al reducir a añicos el mural, se había quebrantado la estima y la celebridad que se había ganado la obra al principio;
- el hecho de haber suprimido el nombre del autor de la obra, que violaba el derecho de este último a reivindicar la paternidad sobre la misma.

Aunque cuando por fin pudo exponer el agravio sufrido llevando el caso a juicio en mayo de 1992 era demasiado tarde para recuperar el mural, el tribunal dictó un requerimiento cautelar en favor del Sr. Sehgal por el que se impedía que los demandados causaran perjuicios adicionales a la obra. El destino quiso que el presidente del tribunal fuera un amante del arte que, en el sentido más literal, estaba a favor de la "justicia poética." El mandamiento dictado por el Juez Jaspal Singh era pura empatía:

"En el año 1962, los yermos muros de Vigyan Bhawan recibieron la bendición de un mural... creado por las mágicas manos del escultor Amar Nath Sehgal, y aclamado por todos los que saben apreciar la belleza... No dejó nunca de cautivarnos... Sin embargo, en 1979 fue arrancado y quedó relegado en un almacén. Se ha dicho que por no haber sido tratado con el cuidado que requiere, el mural ha sufrido inmensos daños y han desaparecido trozos y piezas enteras, incluido el nombre de su creador... En un país que tiene todas las razones del mundo para estar orgulloso de su creatividad e ingenio, no se puede dejar que el destino de los artistas que crean nuestra historia y patrimonio esté en manos de gente que apenas sabe distinguir Venus de Marte. Ni hablar. En esta situación, los tribunales de la India no pueden por menos que tomar las medidas que se imponen. Inspirémosnos en el Artículo 57 de la Ley de Derecho de Autor..."

1. Amar Nath Sehgal *contra* Unión de la India, representada por el Secretario del Ministerio de Desarrollo Urbano; demanda N.º 2074, de 1992, interpuesta ante el Tribunal Supremo de Nueva Delhi.

Sólida defensa

La defensa manifestó objeciones desde el principio en cuanto a la competencia del tribunal en el asunto. Partiendo de que el Ministerio había obrado ateniéndose a sus derechos, adujo lo siguiente:

- que el demandante (Sr. Sehgal) había cedido el derecho de autor sobre su obra al demandado (el Gobierno) en un acuerdo con fecha 31 de octubre de 1960;
- que el demandado había adquirido todos los derechos del demandante y que, por consiguiente, era libre de tomar las disposiciones que quisiera respecto del mural;
- que el mural ya había sufrido daños en un incendio acontecido en Vigyan Bhawan;
- que, de conformidad con el acuerdo de 1960, todo litigio debía someterse a examen de un mediador designado por el demandado.

En la segunda fase de la batalla, el Juez se puso de parte del Sr. Sehgal en el sentido de que desestimó la petición del demandado de recurrir a un procedimiento de arbitraje para resolver el litigio. Se removieron así los obstáculos para llevar el caso a juicio aunque para ello hubo que esperar muchos otros meses consagrados inútilmente a encontrar una solución aceptable para ambas partes y con la que quedaran a salvo el honor y la reputación del Sr. Sehgal.

Desenlace...

Una y otra parte presentaron pruebas y por fin se llegó a la vista final.² En la tercera resolución judicial, el Juez Pradeep Nandrajog, del Tribunal Supremo de Nueva Delhi, dictó lo siguiente: "Todos los derechos relativos al mural pertenecen de ahora en adelante al Sr. Sehgal." El Tribunal ordenó que se devolviera lo que quedaba del mural al escultor y cifró en 500.000 rupias (cerca de 12.000 dólares EE.UU.) los costos que tendría que pagar el demandado por los perjuicios causados.

Pero todavía quedaría batalla por librar. La sentencia no fue cumplida y el Sr. Sehgal apeló ante los tribunales interponiendo un procedimiento de ejecución, y a su vez, el demandado recurrió la sentencia. Al final, el caso pudo resolverse amistosamente. Tras meses de dura y emotiva lucha, Sehgal, aliviado de haber ganado por fin, renunció a pedir indemnización por daños y perjuicios al Gobierno a cambio de que devolvieran el mural.

Proteger el alma de la expresión artística

Al principio todo parecía estar en contra del artista. Además de haber creado la obra por encargo, había cedido explícitamente el derecho de autor sobre la misma, y por ende, todos los derechos patrimoniales al respecto, al ministerio que se lo había encargado. Se enfrentaba, pues, a un rival de peso.



Amar Nath Sehgal (izquierda) pasando revista a lo que quedaba de su obra

Amar Nath Sehgal ganó el juicio gracias a una disposición reglamentaria específica en materia de "derechos especiales del autor" que se contempla en el capítulo 57 de la Ley de Derecho de Autor de la India (1957). Dicha disposición está basada en el artículo *6bis* del Convenio de Berna, en el que se consagra el concepto derechos morales y se estipula la protección de los derechos del autor, al margen de lo que se entiende por derecho de autor, a reivindicar la paternidad de su obra y a oponerse a toda distorsión, mutilación o modificación de la obra que pueda ir en detrimento de su honor o reputación.

Cabe observar que si el mural hubiera quedado totalmente destruido, pocas probabilidades hubiera tenido el Sr. Sehgal de obtener compensación, en particular, teniendo en cuenta el largo tiempo transcurrido entre el momento en que se quitó el mural y el momento en que se entabló el procedimiento judicial. En la decisión tomada influyó el hecho de que las piezas almacenadas todavía eran utilizables y, al tener acceso a las mismas, el tribunal pudo hacerse una idea de la magnitud de la obra.

Significativo es también el hecho de que el demandado fuera el Gobierno. Uno de los argumentos que más sedujo al tribunal fue el hecho de que, a diferencia del propietario privado de una obra de arte, el Gobierno de la India tenía la obligación de proteger, preservar y respetar los derechos culturales y el patrimonio artístico y cultural del país. Esa obligación está consagrada en el llamado Plan Quinquenal Nacional 2002-2007. Varios convenios culturales de la UNESCO no relacionados con el derecho de autor contribuyeron también a establecer vínculos entre el caso y las obligaciones que incumben al Gobierno.

El caso del mural de Amar Nath Sehgal ha puesto de relieve el valor que reviste el capítulo 57 de la Ley de Derecho de Autor de la India así como la importancia que le ha sido atribuida por los tribunales del país. Razones no faltan tampoco para admirar la sabiduría de los que, hace ya años, decidieron que debía haber una ley suprema que protegiera el alma y la esencia de la expresión artística en la misma medida o todavía más que la forma física tangible de dicha expresión.

2. Amar Nath Sehgal *contra* Unión de la India [2005 (30) PTC 253]

“ECODISEÑO” CICLO DE VIDA ÍNTEGRAMENTE “VERDE”

La “sostenibilidad” está hoy de moda en el mundo del diseño. El mercado “verde” está experimentando un rápido auge y el diseño ecológico (ecodiseño) ayuda a las

empresas a destacarse de la competencia. Hoy existe una nueva generación de ingenieros y arquitectos sensibilizados por los problemas medioambientales que enfocan su trabajo pensando en el ciclo total de vida del producto, es decir, desde el proceso de fabricación, hasta el final de la vida de un producto. Su finalidad es que se construyan fábricas no contaminantes en las que se elaboren productos seguros para el medio ambiente y 100% reciclables, concibiendo con ese fin nuevos métodos industriales y analizando todas las materias primas que se utilizan para la fabricación. Varios productos fabricados conforme a esos principios van hoy acompañados de una nueva marca de certificación, a saber, *Cradle to Cradle™* (C2C), con la que se quiere denotar esa preocupación por lo que pasa con un producto desde que es creado y hasta el final de su vida.

La marca de certificación C2C es obra de una de las figuras prominentes del movimiento, el arquitecto y diseñador industrial William McDonough, que escribió en 2002 el libro “Cradle to Cradle” en colaboración su socio, el químico alemán Michael Braungart. El enfoque de McDonough difiere del de los ecologistas tradicionales en la medida en que, en lugar de aspirar a que se reduzca el consumo, su finalidad es promover una

nueva revolución industrial: la reinención de procesos industriales que aporten soluciones saludables y crear una industria en la que “todo pueda reutilizarse, ya sea que el producto vuelva a la tierra en tanto que ‘nutriente biológico’ no tóxico o vuelva a la industria en tanto que ‘nutriente técnico’ que pueda ser reciclado una y otra vez.”

En definitiva, el objetivo es reestructurar la industria y la arquitectura utilizando como modelo el equilibrio de los ecosistemas naturales. Podría parecer una utopía pero existen ya empresas de la lista de 500 que publica la revista “Fortune” que han tenido la lucidez de empezar a colaborar con él.

Tela “que podría comerse sin riesgo”

En 2002, el fabricante suizo Rohner Textil dio mucho que hablar en las noticias con su recorte de costos y al lanzarse a nuevos negocios y alinearse con McDonough y una empresa de diseños textiles estadounidenses, DesignTex, para producir telas de tapizar biodegradables que, como ellos dicen “son tan seguras que no te pasaría nada si te las comes.”

Aunque las fabricas textiles *Rohner* venían ya cumpliendo la reglamentación suiza en materia de medio ambiente, los recortes que sobraban de sus tejidos se consideraban desechos peligrosos. Para producir el nuevo tejido, *Climatex® Lifecycle™*, se introdujeron cambios fundamentales en todos los aspectos de la producción, desde el lugar de trabajo en la fábrica a la eliminación de todos los tintes y productos químicos tóxicos, pasando por la utilización de materias primas especiales. El tejido se fabrica con lana de ovejas criadas en libertad de Nueva Zelanda y con ramie, una fibra orgánica procedente de Filipinas. En el proceso de fabricación no se generan elementos contaminantes. Tras realizar pruebas a fondo se llegó a la conclusión de que sólo 16 de los 1.600 tintes utilizados reunían los requisitos de sostenibilidad del consorcio. De ahí que Rohner afirme que hoy el agua de desecho de su fábrica es más limpia que el agua que se utiliza a la llegada de la fábrica. Los recortes que sobran son objeto de reciclado y se envían a un consorcio de cultivadores de fresas, que utilizan los desechos biodegradables a modo de capa vegetal para proteger el suelo y aislar las plantas. Además, el hecho de tener menos trámites burocráticos se ha traducido en un ahorro de los costos de producción del 20%.

“Con nuestro nuevo enfoque, no sólo hemos dejado atrás las tradicionales respuestas que se vienen dando a los problemas medioambientales (reducción, reutilización y reciclado), sino que hemos eliminado la necesidad de reglamentación, aspectos que valorará muchísimo cualquier empresario,” afirma William McDonough.

Edificio “sostenible”

McDonough colabora hoy también con la *China Housing Industry Association*, a la que el Gobierno chino ha pedido que construya viviendas para 400 millones de personas en los próximos 12 años, lo que equivale a siete nuevas ciudades. Su misión consiste en encontrar

Fotos: W. McDonough & M. Braungart



De por sí el libro encarna la filosofía de los autores pues ha sido impreso en “papel” elaborado con resinas plásticas y sustancias inorgánicas, que es impermeable y sólido pero es totalmente reciclable.



Con la marca de certificación C2C (plata, oro o platino) se diferencian productos cuyo ciclo de vida está enfocado sobre la base del diseño sostenible.

Techo viviente

Sembrado con crasuláceas, el techo viviente de la *Rouge Factory* de la empresa Ford contribuye a reducir el efecto térmico de la ciudad originado por extensas superficies asfaltadas y pavimentadas. Además, actúa como elemento aislante del edificio, reduciendo los costos de calefacción y refrigeración en un 5%. El polvo en suspensión de las crasuláceas absorbe el dióxido de carbono y genera oxígeno. Al proteger la estructura del techo subyacente de la radiación ultravioleta y del choque térmico causado por la sucesión de días calurosos y noches frescas, se prevé que la vida útil del techo sea más de dos veces superior a la de un techo convencional, ahorrando así millones de dólares en costos de sustitución.

Las crasuláceas se han sembrado en cuatro capas, con un sistema similar a las alfombras, que recoge y filtra el agua de la lluvia, constituyendo uno de los componentes de un sistema natural de gestión del agua de la lluvia. En combinación con otros elementos, como los pavimentos porosos, los depósitos subterráneos y los humedales naturales, se reduce el volumen de agua de lluvia que fluye al río *Rouge*, mejorando así la calidad del agua. Este innovador manto de vegetación aun cuando está totalmente empapado, pesa menos de 15 libras por pie cuadrado.



Foto: Ford Motor Company

El techo de la fábrica Ford en Rouge: jardín de 4,2 hectáreas repleto de pájaros y mariposas.

(Fuente: www.thehenryford.org)

material de construcción seguro desde el punto de vista ambiental, como el polistireno de BASF, que no contiene productos químicos nocivos y puede utilizarse "para construir muros a la vez sólidos, ligeros y con gran capacidad de aislamiento," por citar las palabras que empleó en una entrevista concedida a la revista *Newsweek*. Según McDonough, "la calefacción y refrigeración del edificio no cuestan casi nada, y además el edificio está tan bien aislado que incluso si hay 13 personas en el piso de arriba no se oye nada." Y ésta es sólo una de las soluciones que ofrece en la esfera de las viviendas. McDonough ha diseñado, además, un innovador inodoro de lujo que se enjuaga sólo a base de una leve vaporización de agua y ha incluido en sus planes bosques de bambú para el saneamiento y el abastecimiento de madera. Además, transforma techos en verdaderas praderas, como el "techo viviente" de la fábrica Ford de Rouge, que purifica el agua de lluvia, lo que permite reducir costos en energía.

En la oficina

Se construyen hoy también conforme a las normas C2C cubículos de oficina. Las pruebas apuntan en la actualidad a que el PVC (cloruro de polivinilo), omnipresente en todo material de construcción, en los acabados de mobiliario y

en cables, es cancerígeno y perjudicial para el medio ambiente, por lo que su utilización ha quedado prohibida en todo producto certificado según la norma C2C. De ahí que las superficies laminadas hayan sido reemplazadas por la madera y que se trabaje con suministradores de cableado exento de revestimiento a base de PVC.

Muchas pinturas contienen compuestos orgánicos volátiles (VOC) que siguen emitiendo toxinas años después de su aplicación, de ahí que en las pruebas realizadas por el organismo de protección del medio ambiente se llegue a la conclusión de que el aire al interior estaba tres veces más contaminado que el aire del exterior. Los diseñadores ecologistas han colaborado con la industria para fabricar pinturas sin COV y conformes al medio ambiente para sus locales de trabajo.

Asumir el desafío

Son muchas las empresas que hoy están dispuestas a asumir el desafío que suponen las normas C2C. La lista de productos es larga y va en aumento, desde los pañales hasta el césped artificial, pasando por fachadas de edificios prefabricadas y sillas de oficina.

Para más información: www.mbdc.com.

“DISEÑO PARA MEJORAR LA VIDA” - PUENTE MAOSI

“Un puente arquitectónico típico es aquel que resuelve los problemas del espacio, el entorno y la carga de la manera más elegante posible. El puente Maosi es sobrio y grande, pero se adapta extraordinariamente a su entorno. Se trata de un ejemplo maravilloso de la manera en que el pensamiento de la arquitectura y el diseño imaginativos pueden crear algo precioso y potenciador de los vínculos sociales” – Observación formulada por el jurado del Premio Internacional 2006 del Royal Institute of British Architects.



Cortés de INDEX Awards

Niños de la aldea Maosi en la provincia de Gansu (China) atraviesan el puente, que ellos mismos ayudaron a construir, para ir a la escuela sin peligro.

Entre los candidatos principales para recibir este año los premios “Diseño para Mejorar la Vida” (Design for Life) de INDEX, figura un extraordinario proyecto de construcción en la lejana provincia de Gansu, al noroeste de China. Extraordinario, no por su alta tecnología, ni por ser una magnífica obra de arte, sino por la armonía entre los postulados de su diseño y construcción, y las necesidades de la comunidad que lo utiliza.

El río Po atraviesa la aldea *Maosi*, dividiéndola en dos partes. Cada otoño, sus habitantes tenían que reconstruir el viejo puente de troncos, tras ser destruido por las crecidas provocadas por las lluvias monzónicas. Su superficie estrecha y deslizante resultaba peligrosa para los 200 niños que tenían que atravesar el río varias veces al día para desplazarse a la escuela, que se encontraba en la otra orilla,

y volver a sus hogares. En uno de los accidentes que se producían periódicamente, una madre y su hijo perecieron arrastrados por las aguas.

El profesor Edgard Ng Yan-ynug, del Departamento de Arquitectura de la Universidad China de Hong Kong, llegó un día por casualidad a la aldea y asumió el desafío de diseñar una solución económica, simple y de fácil mantenimiento para los habitantes de la aldea. Reunió a varios arquitectos, ingenieros, estudiantes y personas no expertas para que aportaran ideas. Después de dos años de investigación y planificación, el resultado fue el *Wu Zhi Qiao* (Puente de la sostenibilidad), de 80 metros de largo.

En lugar de tratar de conquistar la naturaleza con una estructura masiva, el equipo construyó pilares sin cimientos, configurados para reducir al mínimo la resistencia al agua, y suficientemente pesados como para no ser arrastrados por la corriente. Gran parte del puente fue construido a mano por los habitantes de la aldea utilizando en su mayoría materiales naturales y locales, como la piedra y el bambú. El puente se divide en pequeños tramos con agarra-deros, de tal manera que si un tramo se desprende, puede ser sustituido por seis personas. Los tablones del puente sobre los pilares están diseñados en zigzag para evitar que los vehículos pesados atravesasen el puente – con la ventaja añadida de que los espíritus malignos no pueden girar en las esquinas, según la creencia tradicional china. “Después de 20 años, ahora puedo volver a visitar a mis amigos en la otra orilla del río,” comentaba un anciano a los que trabajaban en la construcción del puente.

El nuevo puente ha resistido a las crecidas durante los últimos 15 meses, y las cubiertas de bambú se han reforzado al cubrirse con el barro arrastrado por las aguas. Este proyecto ha sido galardonado con tres importantes premios de arquitectura, en particular el del *Royal Institute of British Architects*. Animado por el éxito, el equipo ha iniciado otro proyecto de construcción de un puente en un pueblo tibetano de la provincia de Sichuan. El profesor Ng espera que este proyecto estimule a los jóvenes para construir más puentes y llegar a más comunidades.

Para más información: www.bridge2far.info.

Para más información sobre los premios al Diseño para la Vida de INDEX véase www.indexaward.dk

EL BRASIL COSECHA LA RIQUEZA DE SU SELVA TROPICAL

Este artículo de Michael Ryan se publicó por primera vez en la revista sobre propiedad intelectual de mayo de 2006 del *Legal Times*. Michael Ryan es el Director del *Creative and Innovative Economy Center* en la Facultad de Derecho de la Universidad George Washington. Actualmente, está escribiendo un libro sobre la innovación farmacéutica, patentes y seguridad sanitaria. Publicamos este artículo con permiso del autor.

Cuando un aficionado al fútbol se lesionó la rodilla en el curso de un partido en Brasil, un curandero de la zona insistió en aplicarle extracto de hoja de la planta *María Milagrosa* para bajarle la hinchazón y el remedio resultó eficaz. El lesionado, que era el fundador de los laboratorios franco-brasileños de medicamentos *Aché*, se quedó vivamente impresionado ante las posibilidades comerciales de un remedio tan extraordinario en un país lleno de futbolistas. Así que contrató a un científico de la Universidad de Sao Paulo para aislar el componente activo.



La investigación biomédica, cada vez más activa tras la reforma del régimen brasileño de patentes, se nutre de los secretos de la selva amazónica.

Esta era la parte fácil del proceso. Porque, ¿quién iba a financiar el desarrollo de la mejor fórmula de

un nuevo medicamento antiinflamatorio? ¿Quién iba a pagar los estudios de toxicología? ¿Quién iba a pagar las pruebas de laboratorio, los ensayos con animales y los ensayos con seres humanos? Y, en caso de que se hicieran todas estas inversiones, ¿cómo evitar que la competencia analizara la composición química del producto final para venderlo con sus nombres comerciales?

La anécdota se sitúa en Brasil, a principios de 1980, cuando la ley brasileña no permitía patentar productos farmacéuticos. De forma que las respuestas a los anteriores interrogantes fueron negativas: ni *Aché* ni nadie podía impedir que los competidores copiaran libremente el invento. Quizá los científicos de la Administración se dieran cuenta de las múltiples posibilidades de la planta en cuestión, pero la ausencia de inversiones en el sector privado restringió severamente las posibilidades de que el producto pasara de los laboratorios al mercado.

A por el verde

Brasil es consciente desde hace tiempo que la extensa selva que atraviesa el Amazonas encierra una enorme riqueza. No obstante, las actividades de explotación de estos recursos se han centrado tradicionalmente en la

extracción de petróleo o de gas natural, en la extracción de minerales, en la tala de árboles y en la plantación de cultivos. La Amazonia posee la más rica biodiversidad del mundo con una flora y fauna extraordinarias que no se dan en ningún otro lugar y, sin embargo, la investigación biomédica nunca ha sido una prioridad en el Brasil. Las empresas se mostraban reticentes ante la inversión en los largos procesos de investigación y desarrollo. Por otra parte, los sectores público y privado no colaboraban.

Este panorama empezó a cambiar en 1996, cuando el Gobierno del Brasil emprendió una importante reforma de su ley de patentes. El nuevo régi-

men jurídico sobre patentes permitió presentar patentes sobre productos y procesos farmacéuticos, estableció una duración de 20 años de los derechos exclusivos e impidió las importaciones paralelas de productos patentados.

Nuevo interés

La nueva política tuvo un efecto inmediato. Ese mismo año, las familias fundadoras de *Aché* decidieron contratar a un equipo de empresarios con experiencia en la gestión farmacéutica mundial. El nuevo presidente organizó, en colaboración con empresas multinacionales, una estrategia comercial para comercializar medicamentos que previamente no estaban disponibles en el mercado brasileño y para impulsar a la propia empresa *Aché* en la línea de la innovación.

El nuevo director de I+D se enteró de la anécdota sobre el remedio antiinflamatorio que nunca llegó a desarrollarse y vio en el producto un verdadero potencial comercial. Como *Aché* carecía de instalaciones propias de I+D, se procuró la colaboración de universidades y hospitales para crear un programa de investigación toxicológica, ensayos con animales y con humanos. En pago a esta iniciativa, *Aché* ofrecía la posibilidad de obtener, entre otras ayudas, subvenciones oficiales.



Tras siete años de estudio, pruebas y ensayos, se demostró que el componente de la planta *María Milagrosa* resultaba eficaz y seguro. En noviembre de 2004, las autoridades sanitarias del Brasil aprobaron la venta del compuesto. *Aché* presentó solicitudes de protección por patente en el Brasil, los Estados Unidos de América y en Europa. En el verano de 2005, salió al mercado la crema antiinflamatoria *Achéflan*.

Aparentemente, *Achéflan* es el primer producto biomédico con protección por patente desarrollado por los brasileños a partir de un recurso natural. Tuvo un éxito inmediato entre futbolistas profesionales, atletas de fin de semana y sus médicos.



BioLab y Biosintética han formado una alianza estratégica con el objetivo de desarrollar nuevos medicamentos a partir de diversas especies de insectos y de serpientes del país.

Animado por su éxito médico y financiero, el grupo *Aché* ha seguido estableciendo asociaciones de I+D con universidades. La empresa y sus asociados están tratando de desarrollar tratamientos terapéuticos para la ansiedad, diabetes, hipertensión arterial, las enfermedades del hígado y los trastornos del sueño.

Hacer un trato

También otros fabricantes brasileños de medicamentos están combinando la vía creativa. Dos empresas, *BioLab* y *Biosintética*, han formado una alianza estratégica de I+D, pues, según uno de los directivos, "la innovación es fundamental para la supervivencia." La ejecución de su primera iniciativa, en este orden de cosas, en el Brasil, se prolongó durante cinco años. El objetivo de la misma era desarrollar nuevos medicamentos a partir de diversas especies de insectos y de serpientes del país.

Ambos socios – cuyas actividades de I+D, llevadas a cabo separadamente, dieron lugar a unas tres docenas de patentes internacionales – vieron las posibilidades comerciales que ofrecía su enlace, ya que una y otra empresa se complementaban. Pero se dieron cuenta de que tenían que entrar en contacto con investigadores del medio académico. A nadie sorprenderán las manifestaciones de los directivos de *BioLab* y *Biosintética* en el sentido de que sus acuerdos de colaboración con dicho sector fueron difíciles de negociar. (En *Aché* se cuenta un suceso parecido respecto a sus acuerdos de investigación con universidades y hospitales). En general, las universidades del

Brasil no tenían experiencia en este tipo de colaboración y los investigadores del sector académico no confiaban en el sector privado; por otra parte, no sabían cómo gestionar la propiedad intelectual ni tenían capacidad para ello, por lo que llegaban a las negociaciones con expectativas poco realistas sobre los riesgos, las retribuciones y las regalías.

Con el tiempo, los negociadores de *BioLab* y *Biosintética* alcanzaron un nivel de confianza aceptable para todos. Lograron dar con el modo de proteger los intereses de todos satisfactoriamente. Hasta hoy, esta asociación de I+D ha producido 111 patentes internacionales, aunque todavía no han aportado ningún producto innovador al mercado.

Ciencia selectiva

Los éxitos de *BioLab*, *Biosintética* y *Aché* empiezan a señalar el camino hacia nuevas asociaciones entre el sector público y el privado.

Durante muchos años, el Gobierno brasileño ha hecho importantes inversiones en las universidades y los laboratorios del país dedicados a la investigación pública. Esta inversión ha sido especialmente significativa en el Estado de Sao Paulo, líder de la economía brasileña. Durante 50 años, la Fundación de Investigación del Estado de São Paulo, conocida como FAPESP (*Fundação de Amparo à Pesquisa do Estado de São Paulo*) ha financiado investigación científica básica y estudios universitarios superiores en la Universidad de São Paulo, la Universidad de Campinas y la Universidad Estatal Paulista.

La investigación biomédica en el Brasil se asienta, además, en dos importantes institutos de investigación financiados por el Estado, a saber, el Instituto Butantan y la Fundación Oswaldo Cruz. Ambos institutos, dependientes del Ministerio de Salud, parecen haberse instituido para crear el desarrollo biomédico y la capacidad productiva de los servicios farmacéuticos del Estado, que, en el Brasil, produce unos 200 medicamentos y vacunas diferentes. No obstante, tradicionalmente la función de los institutos no ha sido la de fomentar la innovación o impulsar la comercialización de la tecnología mediante las asociaciones entre el sector público y el privado.

En el Brasil, el problema ha consistido en que las inversiones públicas en ciencias y tecnologías básicas no han proporcionado muchos productos comercializables. Por otra parte, el sector privado en general invierte muy poco en I+D. Los datos de FAPESP muestran que dos tercios del gasto en I+D proceden del gobierno, y sólo un tercio procede del sector privado. El 75% de los científicos y tecnólogos trabajan en las universidades y sólo el 18% lo hacen en el sector privado.

La mayor parte de I+D industrial que se lleva a cabo en el sector privado del Brasil concierne a la agricultura, la aviación y las industrias energéticas. Hasta hace muy poco, el sector privado apenas invertía en I+D biomédico y había pocas empresas que dirigieran sus propios labo-

La Ley de Innovación del Brasil

La Ley de Innovación del Brasil de 2004 fue promulgada para proporcionar el marco jurídico necesario para mejorar la capacidad del país de crear y comercializar tecnología. En esta Ley se regulan los incentivos para aumentar los vínculos de colaboración entre las instituciones científicas y tecnológicas públicas y las empresas, así como la utilización y negociación de activos de propiedad intelectual generados por las actividades de cooperación entre dichas instituciones públicas y las empresas.

Con el fin de mejorar su capacidad de innovación, el Brasil debe alentar a más empresas para que inviertan y participen en el desarrollo tecnológico. El Ministerio de Ciencia y Tecnología estima que el 70% de la I+D en el Brasil se financia con recursos públicos. Además, el 80% de los investigadores brasileños desarrolla sus actividades en instituciones públicas, y concentra su trabajo en la elaboración de documentos científicos. El país produce el 1,5% de todos los documentos científicos que se elaboran en el mundo (porcentaje similar al de la República de Corea). No obstante, mientras que el número de patentes concedidas por la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO) a inventores brasileños aumentó solamente de 33 en 1980 a 113 en 2000, en ese mismo período, el aumento en la República de Corea fue de 30 a 3.472.

Las instituciones científicas y tecnológicas públicas han tratado durante mucho tiempo de formalizar las actividades de colaboración con las empresas. El marco jurídico que regulaba anteriormente sus actividades obligaba, entre otras cosas, a someter a licitación pública la concesión de licencias de explotación de tecnologías. De conformidad con la nueva Ley de Innovación, dichas instituciones sólo tendrán que publicar previamente una "solicitud de licenciarios" a efectos de transferir sus tecnologías o conceder licencias sobre las mismas. Con esta nueva normativa, las instituciones científicas y tecnológicas públicas podrán acelerar el procedimiento de concesión de licencias y seleccionar a los mejores interlocutores.

Esta Ley permite que las mencionadas instituciones negocien la utilización de sus laboratorios con las Pymes, posibilidad que propiciará la I+D en las pequeñas empresas. Además, la Ley prevé un requisito especial a fin de que los organismos de financiación fomenten programas específicos para estimular la ejecución de proyectos innovadores en microempresas y pequeñas empresas.

La Ley de Innovación servirá de estímulo para establecer vínculos de colaboración destinados a desarrollar nuevas tecnologías. Los investigadores tienen la posibilidad de trabajar en otras instituciones científicas y tecnológicas públicas sin dejar de percibir periódicamente sus sueldos. Además, podrán solicitar permisos especiales sin sueldo si deciden participar en la creación de una empresa con el fin de perfeccionar sus nuevas tecnologías.

Véase "Crear un entorno favorable a la innovación – Nueva ley brasileña de innovación" (2005), María Beatriz Amorim Páscoa, Directora de Acuerdos de Colaboración con Instituciones e Información Tecnológica del Instituto Nacional de Propiedad Industrial del Brasil

ratorios de investigación. Actualmente, los licenciados en biomedicina tienen pocas salidas laborales en el sector privado, por lo que los estudios de las ciencias biomédicas se incentivan poco.

Evidentemente, había que hacer algo para arrancar el motor de la innovación en el sector privado.

Socios amazónicos

En diciembre de 2004, el Gobierno del Brasil hizo otra reforma jurídica importante con la promulgación de la Ley sobre Innovación Tecnológica. La finalidad de esta Ley es fomentar una mayor cooperación entre el sector público y el privado facilitando a las empresas de ambos sectores el intercambio de recursos, la obtención de capital y la dilucidación de los derechos de propiedad intelectual.

Hay ocho disposiciones fundamentales:

- Los institutos públicos de investigación podrán compartir las instalaciones de sus laboratorios con las empresas del sector privado.
- Los institutos públicos de investigación y las empresas del sector privado podrán establecer relaciones financieras con miras a las actividades de I+D.

- Los socios del sector público y el privado podrán especificar la titularidad de futuros derechos de propiedad intelectual mediante contrato.
- Los institutos públicos de investigación y sus empleados deberán proteger los secretos comerciales relativos a sus investigaciones.
- Los institutos públicos de investigación podrán conceder licencias sobre sus tecnologías a las empresas del sector privado.
- Cada uno de los investigadores del sector público podrá participar de los beneficios económicos asociados a la comercialización satisfactoria de un nuevo producto.
- Los investigadores del sector público podrán pedir una licencia para dejar su cargo a fin de prestar servicios en una empresa privada.
- Las agencias para el desarrollo gubernamentales deberán proporcionar asistencia financiera y de recursos humanos a las actividades de I+D del sector privado.

Mediante la reforma sustancial de su legislación sobre patentes y la supresión de los principales obstáculos institucionales al desarrollo tecnológico, el Brasil ha demostrado claramente que la innovación no se acabará en *Achéflan*. Se ha dispuesto ya el escenario en que tendrá lugar el próximo acto productivo de la pacífica revolución biomédica de Brasil.

CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y RECURSOS GENÉTICOS

Distribución de beneficios

La evolución tecnológica ha permitido aumentar nuestra capacidad de obtener beneficios industriales y comerciales a partir de los conocimientos tradicionales (CC.TT.) y los recursos genéticos. Como se señaló en el artículo precedente sobre el Brasil, existen numerosos ejemplos de

capacidad de obtener beneficio comercial de aquellos corresponde todavía mayoritariamente a los países desarrollados. Las estadísticas sobre patentes muestran una actividad predominante de los países desarrollados y, a pesar de que algunos países en desarrollo están registrando un rápido aumento de las actividades relacionadas con las patentes, su nivel de desarrollo en ese ámbito era muy escaso. Recientemente se modificó la Clasificación Internacional de Patentes a fin de introducir nuevas clases que ayuden a reconocer y a supervisar las patentes sobre medicinas derivadas de productos naturales, en las que a menudo se emplean CC.TT. y recursos genéticos.



El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) fue adoptado en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro de 1992.

CC.TT. y de recursos genéticos que aportan una contribución esencial a la elaboración de nuevos y valiosos productos, entre los que se encuentran las medicinas, los cultivos y las enzimas industriales.

Pero esta misma tendencia ha agravado la preocupación por la manera de velar por que a) los conocimientos y los recursos genéticos se utilicen con el consentimiento fundamentado previo de las comunidades tradicionales y locales interesadas, y b) los beneficios de esa utilización se distribuyan equitativamente, teniendo especialmente en cuenta a los custodios de esos recursos. Por ejemplo, en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que fue adoptado en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro de 1992, se establecen los principios en virtud de los cuales los recursos genéticos deberán estar supeditados al consentimiento fundamentado previo y los beneficios de su utilización deberán distribuirse equitativamente.

Con frecuencia se ha observado que la mayor parte de los conocimientos tradicionales y la biodiversidad del mundo radican en los países en desarrollo, si bien la

Diferentes enfoques

El debate sobre el acceso y la distribución de beneficios ha dado lugar a que varios países modifiquen sus legislaciones a fin de prescribir la divulgación de los CC.TT. y los recursos genéticos utilizados en las invenciones patentadas. Esto se aplica en algunos supuestos a la exigencia de probar el consentimiento fundamentado previo y la distribución equitativa de beneficios. Estos requisitos establecen un enlace directo entre el contexto en el que se utilizan los recursos genéticos y los CC.TT., y se tiene acceso a ellos, y la presentación de solicitudes de patentes sobre invenciones basadas en lo que aquéllos aportan. Varias de esas propuestas se han trasladado también al ámbito internacional, en particular una propuesta formulada en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC) de modificación del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), a fin de prescribir la obligatoriedad del requisito de la divulgación en las legislaciones nacionales. Otros países han adoptado la postura en virtud de la cual es preferible modificar el derecho de patentes y los tratados internacionales utilizando otros medios, como los contratos de acceso.

Esta cuestión se ha examinado en diversos foros de la OMPI, y esta Organización ha elaborado dos estudios detallados sobre la misma, a iniciativa del CDB. Un amplio debate al respecto sigue abierto en diversos foros internacionales, entre los que cabe mencionar la OMC, el CDB y la OMPI.

Para más información: www.wipo.int/tk/es/genetic

AÑO RÉCORD

el PCT y el Sistema de Madrid

PCT: Estadísticas excepcionales de Asia nororiental

En 2006, se presentó en el marco del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) la cifra récord de 145.300 solicitudes internacionales de patente,¹ lo que representa un aumento del 6,4% respecto del año anterior. Por tercer año consecutivo, el índice de crecimiento más notable correspondió a los países de Asia nororiental, a los que se atribuye el 25,3% de todas las solicitudes internacionales PCT. Los sectores tecnológicos en los que se ha registrado un mayor aumento de solicitudes son los de los semiconductores (aumento del 28%), la tecnología de la información y los productos farmacéuticos.

“Las economías de los países en desarrollo están capitalizando los instrumentos del sistema de propiedad intelectual para crear riqueza,” ha dicho el Sr. Francis Gurry, Director General Adjunto de la OMPI. “Actualmente están apareciendo nuevos focos de innovación, en concreto en Asia nororiental, lo que está transformando el mapa del sistema de patentes y del futuro crecimiento económico mundial.”

Si bien los Estados Unidos, el Japón y Alemania siguen siendo los tres países que han presentado mayor número de solicitudes, la República de Corea, con un aumento del 26,6%, superó al Reino Unido y a Francia para convertirse en el cuarto país que más solicitudes ha presentado. China, donde la utilización del PCT creció en un nada desdeñable 56,8%, desplazó a Suiza y a Suecia para ocupar el octavo puesto. Entre los 15 principales usuarios, Italia e Israel lograron también porcentajes de incremento igual o superior al 10%.

Para más información véase:
www.wipo.int/edocs/prdocs/es/2007/wipo_pr_2007_476.html

Ranking de empresas que más solicitudes han presentado en 2006

PCT

Philips Electronics N.V., **Países Bajos** (2,495)
 Matsushita, **Japón** (2,344)
 Siemens, **Alemania** (1,480)
 Nokia, **Finlandia** (1,036)
 Bosch, **Alemania** (962)

Sistema de Madrid

Lidl, **Alemania**
 Novartis, **Suiza**
 Janssen Pharmaceutica, **Bélgica**
 Henkel, **Alemania**
 Nestlé, **Suiza**

Ranking de empresas de los países en desarrollo que más solicitudes han presentado en 2006

PCT

Huawei Technologies, **China**
 LG Electronics, **Corea**
 Samsung Electronics, **Corea**
 LG Chem, **Corea**
 Electronics and Telecommunications Research Institute, **Corea**
 ZTE Corporation, **China**
 Agency for Science, Technology and Research, **Singapur**
 Ranbaxy Laboratories, **India**
 Council of Scientific and Industrial Research, **India**
 NHN Corporation, **Corea**

Sistema de Madrid

China Network Communications Group Corp., **China**
 Shanghai Tyre & Rubber Co., **China**
 Xiamen Xingyatai Plastic Industry Co., **China**
 ESTsoft Corp., **Corea**
 TMAX SOFT Co., **Corea**
 Maroc Telecom, **Marruecos**
 Asia Pacific Breweries, **Singapur**
 Sociéte de Promotion Pharmaceutique du Mahgreb "Promopharm," **Marruecos**
 INGELEC, **Marruecos**
 Office National de Commercialisation des Produits Viti-Vinicoles, **Argelia**

Sistema de Madrid: Alemania sigue encabezando la lista de usuarios

La OMPI recibió en 2006 la cifra récord de 36.471 solicitudes de registro internacional de marca en virtud del Sistema de Madrid, lo que representa un 8,6% más que en 2005. Por decimocuarto año consecutivo, Alemania encabezó la lista de principales usuarios con un 18% del total, seguida de Francia. Los EE.UU., que son miembros del Sistema de Madrid desde hace solamente tres años, ocupan el tercer puesto, seguidos de Italia y el Benelux.

El Sr. Ernesto Rubio, Subdirector General de la OMPI, señaló que la presentación de solicitudes de registro internacional de marca había aumentado en más del 25% en varios países, entre los que cabe mencionar Australia, Italia, la República de Corea y Noruega. Las solicitudes presentadas por Marruecos aumentaron en más del 80%.

Los 25 países de la Unión Europea, en su conjunto, representaron aproximadamente dos tercios de las solicitudes presentadas en 2006. A partir de octubre de 2004, los solicitantes de esos países pueden presentar sus solicitudes de registro internacional en sus oficinas nacionales de marcas o en la Oficina Regional de Marcas de la CE en Alicante.

Por segundo año consecutivo, China fue el país que registró el mayor número de solicitudes de protección, reflejando un nivel cada vez mayor de actividad comercial de empresas extranjeras en su territorio. Después de este país, figuran en el ranking la Federación de Rusia, Suiza, los Estados Unidos y el Japón. Cada vez con mayor frecuencia los solicitantes optan por elegir la UE, en su conjunto, para proteger las marcas, y no los distintos países miembros de la misma. Ucrania pasó del decimotercero al noveno lugar, con un aumento de designaciones del 9,5%.

Para más información véase:
www.wipo.int/edocs/prdocs/es/2007/wipo_pr_2007_480.html

1. Estimación provisional – la OMPI sigue recibiendo durante el primer semestre del año solicitudes PCT presentadas en las oficinas nacionales en 2006.

RETRATOS DEL PCT

Desde que entró en vigor el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) en 1978, se han presentado más de 1,2 millones de solicitudes internacionales de patente, que abarcan nuevas tecnologías de todo tipo. Prosiguiendo con la serie de breves artículos, la Revista de la OMPI consulta la base de datos del PCT y trata de conocer a la persona que está detrás de una patente. En este número, varios innovadores de Israel, Australia y los Estados Unidos ponen frente a frente al ingenio humano y los riesgos naturales o de otra índole.

Repelente de tiburones



Un tiburón se acerca y seguidamente se aparta de un submarinista portador de un dispositivo anti-tiburones.

La causa de numerosas pesadillas. Mike Wescombe-Down era, a sus 16 años, un joven despreocupado y amante del mar, hasta que un gran tiburón blanco atacó y mató a su compañero de submarinismo en aguas de la costa australiana. El trauma le infundió odio hacia esos famosos predadores. Pero cuando conoció y comprendió mejor su comportamiento, ese odio se transformó en un deseo de encontrar soluciones técnicas que pudieran evitar que se repitieran tales horrores, permitiendo a la vez la coexistencia segura de nadadores y tiburones en las mismas aguas.

Las actividades de investigación de Mike Wescombe-Down le guiaron hacia una ingeniosa tecnología que había sido desarrollada en los años

90 por una organización de Sudáfrica que goza de gran reconocimiento, *Natal Sharks Board*. Basada en campos de ondas electrónicas, esta tecnología fue comercializada con el nombre de *Shark POD*, pero el producto resultaba caro y voluminoso, y tuvo escaso éxito. Mike creó la *SeaChange Technology Company*, adquirió los derechos de la tecnología sudafricana, en virtud de un acuerdo de licencia exclusiva de ámbito mundial, y combinó su experiencia de submarinista y sus conocimientos especializados en diseño industrial para fabricar un nuevo y mejorado repelente de tiburones.

El resultado fue el *Shark Shield™*, que fue presentado el año pasado en la serie *New Inventors* de la Sociedad Australiana de Radiodifusión (*ABC*). El dispositivo compacto, que se sujeta a la pierna del nadador, o a la bolsa de un submarinista, consta de dos electrodos que generan un potente campo electromagnético en el agua alrededor del usuario. Los tiburones que se desplazan en un radio de acción de siete metros alrededor del

dispositivo sentirán un intenso malestar cuando las ondas eléctricas alcanzan los receptores sensoriales que se encuentran en el morro del escualo. Si bien el dispositivo es totalmente inofensivo, en el supuesto de que el tiburón siga aproximándose, la sensación de malestar se intensificaría hasta el punto de causar al escualo espasmos musculares y ahuyentarlo. El dispositivo no perjudica al nadador ni a los demás seres vivos marinos.

En 2002 y 2003, *SeaChange Technology Holdings*, cuya sede se encuentra en Adelaida al sur de Australia, presentó cuatro solicitudes internacionales de patente en virtud del PCT que abarcaban su dispositivo repelente de tiburones y otros inventos conexos, en particular un casco repelente de tiburones para embarcaciones. Según informa Mike, el dispositivo anti-tiburones se vende bien, tanto a submarinistas aficionados como a profesionales, nadadores, surfistas, pescadores y aficionados al kayak. ■

Para más información:
www.sharkshield.com

Eliminación de sustancias químicas mortales con nanopartículas



Un equipo de respuesta de emergencia de Kansas ensaya FAST-ACT sobre el vapor procedente de un escape de propano.

En 1995, algunos miembros de una secta siniestra liberaron gas neurotóxico sarín en un concurrido metro de Tokio con mortíferas consecuencias. Los equipos de emergencia trataron de evacuar a los pasajeros que se asfixiaban al expandirse el gas. Entre los millones de personas que vieron con horror las imágenes en las noticias aquella tarde se encontraba el Dr. Kenneth Klabunde, profesor de química de la Universidad del Estado de Kansas (Estados Unidos de América). El laboratorio del Dr. Klabunde había preparado métodos de nanoingeniería para elaborar materiales especiales que pudieran ser útiles en ese tipo de ataques. Dos años después, la universidad presentó una solicitud PCT que abarcaba las técnicas desarrolladas por el Dr. Klabunde para crear sustancias capaces de absorber y destruir sustancias químicas altamente tóxicas.

El Dr. Klabunde fundó *NanoScale Corporation*, que obtuvo posteriormente licencias sobre la tecnología de la Universidad del Estado de Kansas. Con el apoyo de la *Nacional Science Foundation*, la empresa comenzó a fabricar y comercializar *FAST-ACT®* (*First Applied Sorbent Treatment Against Chemical Threats*), producto innovador de respuesta frente a la amenaza química. *FAST-ACT* está compuesto de partículas nanocristalinas de

Tobogán de evacuación

El empresario israelí Eli Nir no deseaba que otros tuvieran que sufrir lo mismo que él cuando, en una ocasión, observó a los bomberos subir y bajar penosamente por una escalera para salvar a su hijo de ocho años, atrapado en el último piso de un hotel de gran altura en Ilmas. Su hijo salió ileso. Otros, en situaciones similares, han tenido menos fortuna.

La solución ideada por el Sr. Nir era simple: un gran tubo plegable formado por varios rollos de acero cubiertos de un tejido ignífugo similar al Kevlar instalados en el exterior de los últimos pisos de un edificio de gran altura, en un lugar accesible por las salidas de emergencia. Al sonar una alarma contra incendios, el tubo se despliega. Los ocupantes del edificio salen por la puerta y descienden deslizándose hasta el suelo, de manera muy similar a la de un tobogán de agua gigante en un parque de atracciones. La velocidad del descenso se controla mediante una serie de "escalones," incorporados en la estructura del tobogán.

Entre 2000 y 2002, el Sr. Nir presentó en total seis solicitudes PCT relativas a su "manga de salvamento." Su concepto fue desarrollado por fabricantes de Tel Aviv, *Advanced Evacuation Systems (AES)*, que recaudaron un

millón de dólares de inversores privados. Ehud Barak, antiguo Primer Ministro de Israel, entró a formar parte de la junta directiva para colaborar en la promoción del invento.

En octubre de 2002, la presentación del prototipo en un hotel de Washington causó un gran revuelo en la prensa al observar a varios voluntarios lanzándose por un tobogán de 50 metros y salir sonrientes por el extremo inferior. Las estadísticas de AES indican que la estructura permitiría a una persona descender el equivalente a 25 plantas en menos de 10 segundos, lo que posibilitaría salvar a 15 personas por minuto. Se han proyectado nuevos modelos basados en el movimiento helicoidal para utilizarlos en edificios de hasta 100 plantas.

El director adjunto del servicio de bomberos de Washington, Mike Smith, quedó impresionado por lo que vio, y *Time Magazine* eligió el tobogán de evacuación como uno de los mejores inventos de 2002 (*Best Inventions of 2002*). Pero no todos los inventos están a la altura de lo que prometen. La demanda por parte de clientes potenciales no estuvo a la altura de lo que se esperaba y los responsables de la empresa llegaron a la conclusión de que



Cortesía de AES

En la presentación ante la prensa varios voluntarios descendieron desde el undécimo piso de un hotel en Washington.

era necesario seguir trabajando para obtener un mayor apoyo de los órganos competentes en materia de salud y seguridad de los Estados Unidos. Hasta el momento, la tranquilidad ha reinado en AES. ¿Otro supuesto en que hay que volver a empezar, o en que todo parece irremediablemente perdido? ■

Para más información:
www.aes-systems.com

Véase en el sitio Web de la OMPI (www.wipo.int/pct/en/inventions/) la galería de innovaciones en la que figuran otras innovaciones interesantes.

óxido de magnesio y dióxido de titanio que se pulverizan desde un recipiente a presión. Las partículas de polvo se adhieren a los gases o líquidos tóxicos convirtiéndolos en inofensivos. Esos polvos pueden servir para limpiar vertidos de productos químicos y ácidos industriales peligrosos, así como para neutralizar el sarín, el gas mostaza y otros agentes químicos. La invención reportó a Kenneth Klabunde un premio *Breakthrough Award* en 2005 otorgado por la revista *Popular Mechanics*.

Las nanopartículas poseen propiedades muy distintas de las de los distintos átomos de una sustancia o de la materia a granel, y constituyen una nueva clase de materia a la que no se aplican la química cuántica ni las teorías de la física clásica. El secreto de la eficacia de los polvos *FAST-ACT* radica en la ingeniería de nanopartículas para crear bordes irregulares que aumentan enormemente su superficie, porosidad y reactividad química. Según explica el Dr. Klabunde, mientras el polvo normal de óxido de magnesio abarca una superficie de sólo 30 m² por gramo, las técnicas empleadas para elaborar *FAST-ACT* multiplican esa superficie por más de 10: "Sólo 17 gramos de polvo abarcan la superficie de un campo de fútbol," afirma el Dr. Klabunde. ■ Para más información: www.NanoScaleCorp.com

CHARLA CON LA GENERACIÓN DIGITAL

“No robaría un coche; tampoco robaría un DVD, pero sí le pediría a un amigo que me prestara uno. ¿Y qué es hoy Internet, sino un gran grupo de amigos que comparten cosas?”

Hussein, 17 años*

* Se ha cambiado el nombre de los estudiantes.

Hussein es uno de los chicos de 16-17 años cuyas opiniones sobre la piratería han dado mucho que pensar a los delegados del Congreso Mundial sobre la lucha contra la falsificación y la piratería de 2007. Un equipo de la OMPI se introdujo, cámara en mano, en un aula de un colegio internacional, presentó a los estudiantes un muestrario de publicidad contra la piratería, y filmó sus reacciones. Como aspecto prioritario del orden del día del Congreso Mundial – el del incremento de la toma de conciencia – esta grabación pretende mostrar la importancia que tiene comprender la opinión de un público determinado a la hora de diseñar las campañas de divulgación.

multado o castigado alguna vez por haber hecho descargas ilegales. Pero, tal como están las cosas, no lo ven como un delito que pueda tener consecuencias.

¿Y qué pasa con lo que está bien y lo que está mal desde el punto de vista de la ética? Hussein respondió rápidamente expresando un sentimiento generalizado de indignación: “Sí, ¿qué tiene de moral cobrar 25 dólares por un cdé cuya producción cuesta 25 céntimos?” Esto desató una avalancha de invectivas contra la percepción de la avaricia de las empresas ante la que los adolescentes – y muchos artistas – se consideran víctimas inocentes. “Es hipócrita decir que están perdiendo millones debido a las descargas,” se quejó Ayushi. “Las empresas discográficas son una máquina de hacer dinero.”

En boca de raperos



La gente no quiere pagar por los CD
Ahora todas las casas tienen un PC
Se descargan los discos en mp3,
Por favor, gente, sed razonables.
¿Cómo me voy a ganar yo la vida
Si tenéis el álbum antes de que salga?
La calidad es una basura y no están las carátulas.
¿Creéis que se puede hacer esto?

Traducción de la canción “Download” del artista rapero de Ghana/Reino Unido, Sway.

Lo que está bien y lo que está mal

Una votación a mano alzada en la clase puso de manifiesto que la descarga ilegal de música es una práctica habitual en este característico grupo de inteligentes muchachos. “¿Por qué – se les preguntó – unos ciudadanos que cumplen normalmente las leyes no tienen ningún problema en saltárselas en este ámbito específico?” Ciertamente, no era por desconocimiento de la normativa de derecho de autor. Los estudiantes estaban bien informados. Aun así, no tenían la sensación de estar haciendo nada malo. “Comparado con otros delitos, descargarse programas de Internet parece una insignificancia,” señaló Elena. “Naturalmente que sabemos que es ilegal – añadió Harry – pero no es como si, a la primera de cambio, te fueras a encontrar con un policía esperándote.” Tal vez hubieran pensado de distinta forma, admitían los estudiantes, si algún conocido suyo hubiera sido

La explicación del equipo de la OMPI sobre el hecho de que las empresas discográficas emplean sus beneficios para subvencionar a nuevos talentos y a grupos poco rentables no tuvo mucho efecto. Un chico serio de la primera fila trató de hacer ver a sus compañeros “el punto de vista económico. Después de todo, es un negocio, y los negocios tienen que dar dinero.” Pero otros saltaron desde el fondo: “Deberían esforzarse más para convencernos de que queramos pagarlo.” Ricardo defendió que ha llegado el momento de crear nuevos modelos empresariales: “Tendrán que encontrar otras formas de ganar dinero distintas de la de vender cedés, porque impedir que la gente se descargue música ilegalmente es, bueno, enormemente difícil.”

¿Y qué pasa con los artistas?

Y con todo, estos chicos, a quienes les gusta la música, ¿pensarán verdaderamente que hacerse con ella sin pagar es injusto para sus artistas favoritos? El equipo de la OMPI le enseñó a la clase una breve película en la que Amadou, el cantante de Malí famoso en todo el mundo, describe el modo en que la piratería le ha perjudicado. Este vídeo sí que dejó a algunos estudiantes pensativos. “Sí, es verdad que para un artista como éste, con poco dinero, la cosa es distinta,” comentó Lucy. Débora lo comparó con una superestrella punk a la que recientemente le hacían una entrevista: “La oí



Fotos: OMP/El Arroyo Viejo

hablar [sobre la piratería], pero no me interesó lo más mínimo, porque sé lo rica y famosa que es." Allí señaló lo difícil que es encontrar al tipo de artista adecuado para transmitir mensajes antipiratería: "El problema está en que nunca he oído hablar del tipo de Malí. Para captar nuestra atención, tiene que ser alguien realmente famoso, pero entonces nunca creeríamos que necesitaran el dinero."

Ayushi señaló algunas diferencias culturales mediante la descripción de una exitosa campaña en la que famosas estrellas de Bollywood piden al público que no compre devedés piratas. "En la India amamos nuestro cine y a nuestras estrellas cinematográficas. Es algo que nos funciona mucho," dijo. Otros chicos hicieron alusión a un recorte de prensa sobre una campaña en Hong Kong en la que se utilizaba a *boy scouts* para informar de casos de piratería. Aunque sea algo que puede funcionar bien en algunas culturas – dijo con una sonrisa de disculpa – a mí, más que nada, me haría a odiar a los scouts."

Por su parte, Hussein puso en entredicho la premisa de que descargarse música en Internet sea negativo para los artistas y citó una serie de grupos musicales que habían llegado a ser conocidos gracias al "intercambio" de su música en Internet. Y criticó la hipocresía – en su opinión – de grupos como el de heavy metal Metallica; "O sea, demandaron a la empresa de *software* Napster y, sin embargo, si se hicieron famosos fue tan solo por el comercio ilegal de su cinta hace 15 años."

Desconectar

Las reacciones de los estudiantes ante los materiales antipiratería que se les mostraron dan a entender que los mensajes pensados para crear inquietud seguramente no tienen efecto alguno. Un póster en el que se sugiere que las ventas de devedés pirateados financian a terroristas fue recibido con incredulidad. Es cierto que un anuncio con música e imágenes dramáticas en el que se equipara la piratería con el robo de coches captó su atención, pero su mensaje no convenció a nadie.

Algunos chicos señalaron que se bombardea tanto a los jóvenes con mensajes y advertencias que tienden a "desconectar." "Siempre se nos ha dicho: no fuméis, que os pillarán; no hagas esto, que te pillarán... los mensajes ya no tienen ningún efecto sobre nosotros."

Otros opinaron que la prensa objetiva que informa sobre las consecuencias de la piratería resulta más persuasiva que las campañas publicitarias "estrambóticas." "Denos simplemente hechos y cifras."

Irresistible

A fin de cuentas, afirmaron todos, bajarse música de Internet es demasiado fácil, está demasiado al alcance de la mano; es demasiado tentador para resistirse. Un clic del ratón y "lo tienes todo a tu disposición. Miles de canciones con las que puedes hacer lo que quieras." Y dijo Caitlin: "es verdad que también está la vía legal, pero la ilegal es mucho más sencilla." Si de verdad quieren parar esto, nos dijeron los chicos, diríjense a los proveedores de tecnología que nos lo ponen tan fácil y que, si fuera tan malo, aportarían soluciones para evitarlo. "Estas campañas no tendrían que ir dirigidas a nosotros – dijo Ricardo – sino a las empresas que nos dan todas estas oportunidades, que nos inducen a hacer cosas ilegales."

Esta instantánea de las ideas de los adolescentes sobre la piratería coincidió con las experiencias de muchas de las organizaciones presentes en el Congreso Mundial, que tratan activamente de encontrar soluciones para hacer frente a la piratería, ya sea mediante la sensibilización, las acciones judiciales, la tecnología, o mediante nuevos modelos de negocio. "Me ocupé de este problema siete días a la semana – señaló David Benjamin, Jefe del Departamento Antipiratería de la cadena de sellos discográficos *Universal Music Group* – y estos chicos no son más que la punta del iceberg." Benoît Battistelli, Director General del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia (INPI), instó a los delegados a que no descartaran la adopción de medidas represoras, ya que *rien ne vaut la peur d'un gendarme* (nada puede tanto como el miedo a la policía). Otros, en cambio, manifestaron su firme oposición a la idea de criminalizar a los consumidores.

¿Y una última palabra de los chicos? "La triste realidad de nuestra generación – concluye Ayushi – es que, si es gratis, iremos a por ello."



FLEXIBILIDADES DEL SISTEMA DE PATENTES

Coloquio de la OMPI sobre patentes



**“Desde el punto de vista histórico, el margen dado a los gobiernos en el ámbito del sistema de patentes ha posibilitado el crecimiento de la industrialización.”
Dr. Gopalakrishnan.**

¿Qué margen de maniobra necesitan los gobiernos en el sistema internacional de patentes para poder salvaguardar sus intereses nacionales? ¿Debería corregirse el equilibrio entre las obligaciones y flexibilidades del sistema actual? Estos interrogantes se abordaron en un reciente coloquio de la OMPI sobre cuestiones relativas a la patente, uno más de la serie de coloquios públicos destinados a brindar información sobre temas relacionados con las patentes y a facilitar a los participantes un foro informal en el que pudieran intercambiar sus puntos de vista.

En el simposio del 16 de febrero, celebrado en la Sede de la OMPI, se abordó un tema de actualidad: el de las “flexibilidades” en el sistema de patentes, esto es, el de la capacidad de maniobra con que cuentan los gobiernos nacionales – que les permiten las normas que rigen el sistema internacional de patentes. Si, por un lado, la armonización internacional de las normas sobre patentes facilita el comercio y la inversión en la economía mundial; por otro, estas flexibilidades abren un margen suficiente a las diferencias nacionales, especialmente en lo tocante a las desigualdades de los niveles de desarrollo económico y a la política pública. Esta cuestión fue objeto de un acalorado debate durante las negociaciones que condujeron – y subsiguieron – al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC).

Dos expertos invitados presentaron el coloquio con opiniones complementarias sobre la evolución y la eficacia de las flexibilidades en el sistema actual: el Dr. N. S. Gopalakrishnan, profesor de derecho sobre propiedad intelectual en la Universidad de Ciencia y Tecnología de Cochin (India), y el Dr. Joseph Straus, Director del Instituto Max Planck de Propiedad Intelectual, Competencia y Derecho Tributario de Múnich (Alemania).

Restricción de las flexibilidades

El Dr. Gopalakrishnan presentó una perspectiva histórica en la que puso de manifiesto la progresiva restricción de las flexibilidades en tres fases principales: desde la Ley Inglesa de Monopolios de 1624 hasta el Convenio de París (1833); desde el Convenio de París hasta el Acuerdo sobre los ADPIC (1995); y desde el Acuerdo sobre los ADPIC en adelante.

Durante la fase inicial de “flexibilidad total,” el sistema de patentes de cada país estaba basado en normas establecidas exclusivamente por los gobiernos nacionales. Las patentes, consideradas como un privilegio otorgado por el Estado, servían para facilitar la inversión y fortalecer las bases de la industria nacional. Pero no había obli-

gación de proteger las invenciones extranjeras, la imitación era una práctica extendida y los incentivos a la innovación eran insuficientes.

El Convenio de París, explicó el Dr. Gopalakrishnan, impuso un conjunto de normas internacionales mínimas, inaugurando, así, un período en el que se establecían “un mínimo de obligaciones con un máximo de flexibilidades.” Los Estados tenían libertad para establecer, por ejemplo, sus propias normas con respecto a los criterios de novedad y no evidencia/actividad inventiva; sus propias limitaciones y excepciones a la protección por patente; la duración de la protección, y las condiciones de la concesión de licencias obligatorias. Acabó por considerarse al sistema de patentes como una potente herramienta de innovación e industrialización. Surgieron nuevos poderes económicos, pero, aun cuando algunos países asiáticos tuvieron los mismos beneficios que Europa y Estados Unidos, el grado de desarrollo alcanzado fue desigual. Además, los Estados miembros no cumplieron con las normas mínimas y al sistema le faltaron los mecanismos adecuados para evitarle las distorsiones al comercio.

El Acuerdo sobre los ADPIC fue el punto de partida del período actual, caracterizado por la imposición de obligaciones vinculantes a los Estados miembros y la limitación de las flexibilidades. El Dr. Gopalakrishnan señaló que el Acuerdo sobre los ADPIC deja algo de margen a los Estados para establecer las normas de patentabilidad (por ejemplo, en lo que atañe a la novedad y actividad inventiva); limitar la protección por patente con respecto a nuevas tecnologías esenciales (por ejemplo, la biotecnología y patentes de programas informáticos); y para establecer sus propias normas y procedimientos de observancia. El artículo 30 deja lugar a la interpretación, según el punto de vista que adopte cada país, respecto de las limitaciones y las excepciones a la protección por patente, como, por ejemplo, la posibilidad de permitir el uso de tecnologías patentadas en la investigación. Además, en la Declaración de Doha se codifica la flexibilidad permitida a los gobiernos para conceder licencias obligatorias en el ámbito de la salud pública.

El Dr. Gopalakrishnan señaló muy especialmente unas cuestiones que se plantean como un reto a los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y de la OMPI en el estudio de la línea de la evolución del sistema de patentes: ¿sobrepasan actualmente los derechos de patente el nivel óptimo requerido para incentivar la innovación y la inversión?, ¿se han tenido en cuenta los argumentos económicos para compensar a la política pública, como, por ejemplo, en lo que afecta al acceso a los medicamentos patentados?, ¿debería revisarse el sistema basado en el Acuerdo sobre los ADPIC? Y explicó que, históricamente, un adecuado equilibrio de las flexibilidades ha facilitado el crecimiento industrial y ha permitido la ampliación del sistema de patentes. A continuación, pidió a los gobiernos que indicaran los aspectos en que las flexibilidades son más necesarias para cumplir con el doble objetivo que se proponen, a saber, fomentar la inversión y la innovación y satisfacer las necesidades públicas.

El Acuerdo sobre los ADPIC: un feliz matrimonio de conveniencia

El Dr. Straus lamentó que, en este ámbito, el debate se basa mucho más en el terreno de la ideología que en el de los hechos. Aportó diversas muestras de datos estadísticos en apoyo a su argumento principal, según el cual el “matrimonio de conveniencia de los ADPIC” – con el que los países en desarrollo aceptaron mayores niveles de protección por patente a cambio de acceder más fácilmente a las tecnologías – está dando buenos resultados. Presentó una serie de indicadores económicos para demostrar que, en los 10 años que siguieron a la adopción del Acuerdo sobre los ADPIC, las economías de los países en desarrollo han crecido a un buen ritmo (China, a un ritmo del 9%; América Latina y el Caribe, a un 4,5%; la India, a un 7%, en comparación con el promedio de los países industrializados, que lo han hecho a un ritmo del 2,5%). Destacó, además, el rápido aumento del número de solicitudes de patente por parte de los países en desarrollo. A título de ejemplo, el Dr. Straus citó el aumento que tuvo lugar en China en el período de 1996 a 2002, por partida doble: el aumento de la inversión en investigación y desarrollo (I+D) junto con el establecimiento, por parte de empresas extranjeras, de más de 200 laboratorios de I+D en el ámbito de la informática y las telecomunicaciones exclusivamente; lo que evidencia que, en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC, la tecnología y la transferencia de conocimientos se están desarrollando con fuerza. En el mismo período, el promedio de los salarios de los trabajadores chinos en el sector manufacturero se triplicó.

Dio ejemplos del modo en que, en la definición de sus elementos patentables, algunos Estados de Latinoamérica utilizan las flexibilidades que se contemplan en el Acuerdo sobre los ADPIC en relación con el concepto de invención, frente al de descubrimientos o productos de la naturaleza. El Grupo Andino ha optado por excluir de la patentabilidad todas las sustancias preexistentes en la

naturaleza. La ley brasileña excluye cualquier parte de animales y plantas, sin descartar sustancias activas aisladas procedentes de plantas, animales o microorganismos naturales. El Dr. Straus puso en duda que estas exclusiones resulten realmente ventajosas, enlazando, así, con el debate sobre el intercambio de los beneficios procedentes de los recursos genéticos, que, en su opinión, se facilitarían mediante la protección de P.I. en dicho ámbito.

Señaló que los derechos de P.I. son sólo uno de los factores necesarios para fomentar el desarrollo económico. Un alto nivel de protección por propiedad intelectual, junto con mercados liberalizados, bajos costos laborales, un sistema judicial responsable, buena educación y un entorno político estable convierten a un país irresistible para las empresas que quieren reubicar sus departamentos de I+D.

Licencias obligatorias

En el subsiguiente debate, los participantes examinaron, entre otros temas, la puesta en práctica, a cargo de los países en desarrollo, de la flexibilidad que establece el Acuerdo sobre los ADPIC en la concesión de licencias obligatorias sobre medicamentos. Se examinaron los recientes casos de Tailandia mediante la nueva información aportada por un funcionario de dicho país. Algunos preguntaron por qué había tan pocos países que hubieran utilizado esta disposición; otros observaron que ésta sólo es aplicable en los casos en que se cuenta con una capacidad nacional adecuada para la fabricación de medicamentos. El Dr. Straus hizo la advertencia de que un uso excesivo de las licencias obligatorias plantea el riesgo de “acabar con” los incentivos a la inversión en ámbitos como, por ejemplo, la investigación de fármacos del VIH. Asimismo hizo un llamamiento a la comunidad internacional para tratar de encontrar soluciones a este tipo de necesidades de salud pública que quedan fuera del marco del Acuerdo sobre los ADPIC. Un participante, procedente de la OMC, señaló el valor significativo de la concesión de licencias obligatorias como instrumento negociable. “Hasta la fecha, los países en desarrollo –dijeron– han hecho uso con gran eficacia de dicho instrumento en diversas negociaciones con las empresas farmacéuticas, logrando así sus objetivos de un modo alternativo.”

Tanto oradores como participantes compartieron la opinión de que la clave está en encontrar los equilibrios adecuados: por un lado, un sistema de patentes en el que las normas internacionales queden compensadas con las flexibilidades ajustadas a las necesidades nacionales, y, por otro, el establecimiento, a cuenta de los ejecutores de políticas y los sectores interesados, de un planteamiento equilibrado y objetivo a la hora de configurar el futuro desarrollo del sistema.

Para obtener más información, junto con las ponencias de los oradores y los detalles de los próximos simposios, véase: www.wipo.int/patent/colloquia/es/



“El Acuerdo sobre los ADPIC – mayor grado de protección mediante patente a cambio del acceso a la tecnología por parte de los países en desarrollo – está dando resultado.”
Dr. Straus.

AUMENTO DE LOS CASOS DE CIBEROCUPACIÓN ILEGAL

Las nuevas prácticas amenazan los intereses de los titulares de marcas

En 2006, el número de demandas por ciberocupación en los nombres de dominio de Internet presentadas ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI aumentó en un 25%. Muchas tenían que ver con marcas que estaban atrayendo una amplia atención por parte de los medios de comunicación, como el enorme número de demandas relacionadas con la marca *Tamiflu*, presentadas en un momento en que la preocupación internacional por una pandemia de gripe aviar alcanzó su punto culminante.

En sus comentarios sobre las cifras, el Sr. Francis Gurry, Director General Adjunto de la OMPI, señaló a la atención de los presentes las nuevas prácticas en el registro de nombres de dominio que ponen en peligro los intereses de los titulares de marcas. Entre estas prácticas cabe citar el uso de los servicios de registro privado de *Whois*; el aumento del número de empresas que se dedican a la compraventa de nombres de dominio y del volumen de sus actividades; el uso de programas informáticos para registrar automáticamente nombres de dominio cuyo registro haya caducado y su estacionamiento temporal en portales de pago por clic; la posibilidad de registrar nombres gratuitamente por un período de prueba de cinco días; el aumento del número de registradores acreditados y el establecimiento de nuevos dominios genéricos del nivel superior (gTLD). El efecto combinado de estas prácticas es que, en la actualidad, existen mayores oportunidades de registro masivo, a menudo anónimamente, de nombres de dominio sin tener en cuenta los derechos de propiedad intelectual de terceros.

"Prácticas como el registro provisional de nombres de dominio por un período

de prueba acarrear el riesgo de convertir el sistema de nombres de dominio en un mercado mayormente especulativo," dijo el Sr. Gurry. "Los nombres de dominio servían fundamentalmente como identificadores de empresas y de otros usuarios de Internet, pero en la actualidad muchos de ellos constituyen meras mercancías con fines especulativos," afirmó. En vista de que los nombres de dominio se están convirtiendo en "blanco de ataques," el Sr. Gurry aconsejó estudiar debidamente la posibilidad de formular políticas concretas para dar respuesta a este problema.

Mediante la práctica de poner a prueba un nombre de dominio, una persona o entidad (que puede estar afiliada a un registrador), se puede registrar un nombre de dominio por un período de gracia de cinco días sin pagar la tasa de registro y estacionarlo en un sitio Web de pago por clic en el que se obtienen ingresos. Posteriormente, el nombre es abandonado o registrado por un nuevo solicitante, de manera que vuelve a iniciarse un nuevo período de gracia. Sólo se registran permanentemente los nombres de dominio que generan un tráfico importante. Como consecuencia del uso de aplicaciones informáticas, decenas de millones de nombres de dominio se registran cada mes de manera provisional.

Tradicionalmente, la ciberocupación ilegal afectaba al registro de nombres de dominio por particulares que trataban de vender el nombre de dominio ocupado ilegalmente. Actualmente, los revendedores de dominios obtienen ingresos del registro automatizado a gran escala de nombres de dominio. Mediante esas actividades adquieren carteras de nombres de dominio que compran, venden y almacenan hasta ocupar un

porcentaje importante de los más de 100 millones de nombres de dominio registrados actualmente.

El número de sitios dedicados al estacionamiento de dominios en los que se organizan o indexan enlaces con otros sitios está creciendo rápidamente. Estos enlaces funcionan normalmente con arreglo al sistema de pago por clic en el que los titulares del nombre de dominio y de los servicios de estacionamiento comparten los ingresos generados por el tráfico de Internet. Gracias a esto, se está fomentando el rápido crecimiento de las actividades de registro y compra y venta de dominios.

Incidencia en la Política Uniforme

La aplicación de los criterios de decisión de la Política Uniforme está ya evolucionando hacia la adaptación a una serie de este nuevo tipo de acontecimientos. Por ejemplo, los grupos de expertos de la OMPI han sostenido generalmente que para que sea cedido un nombre de dominio en virtud de la Política Uniforme, tiene que existir algún tipo de indicio de que el registro fue hecho con intención de aprovecharse de los derechos del propietario de la marca demandante sobre ese nombre. Con respecto a los compradores de nombres de dominio a escala masiva que utilizan procedimientos de registro automatizados, en una resolución de un grupo de expertos de la OMPI dictada en febrero de 2006¹ se determinó que la no verificación de la existencia de derechos de terceros en determinadas circunstancias equivaldrá a la "ignorancia premeditada," lo que constituye un acto de mala fe en virtud de la Política Uniforme.

1. *Mobile Communications Services Inc. y WebReg RN*, demanda N.º D2005-1304 de la OMPI, www.wipo.int/amc/en/domains/decisions/html/2005/d2005-1304.html; véase asimismo, *Media General Communications, Inc. y Renames, WebReg*, demanda N.º D2006-0964 de la OMPI, www.wipo.int/amc/en/domains/decisions/html/2006/d2006-0964.html

INDONESIA Y JORDANIA

Beneficios de la innovación biomédica en los países en desarrollo

Indonesia es el cuarto país más poblado del mundo y el segundo país con una mayor variedad de biodiversidad. Jordania, con 4 millones de habitantes, es un país relativamente pequeño, con poca biodiversidad, recursos naturales limitados y que carece de reservas petrolíferas. No obstante, ambos países tienen un enorme potencial en la innovación biomédica: Indonesia, en el mercado de medicina natural; Jordania, en la industria farmacéutica, segunda fuente de ingresos del país procedentes de las exportaciones. A pesar de sus diferencias fundamentales de tamaño, estructura, recursos y contexto geopolítico, ambos países han desarrollado estrategias de propiedad intelectual para fomentar los beneficios públicos procedentes de la innovación biomédica nacional.

En este artículo se estudian los marcos institucionales mediante los cuales se garantiza que las políticas de P.I. relativas a la investigación biomédica permiten contribuir al bienestar público y se señalan los diferentes enfoques adoptados por Indonesia y Jordania. El artículo se basa en estudios que la OMPI publicará en breve, en los que se analiza la innovación en las ciencias de la vida en una serie de países en desarrollo.

La gestión de la P.I. al servicio del interés público

La innovación en las ciencias de la vida y, en particular, la investigación en el ámbito de la salud y en agricultura, tiene por objeto satisfacer las necesidades humanas básicas: la alimentación, la salud y un medio ambiente limpio. La dificultad que se les presenta a los políticos es crear los incentivos, mediante el sistema de P.I., para garantizar que dichas necesidades reciben la atención adecuada. El fomento de la innovación biomédica y la gestión de la P.I. resultante, encaminados a lograr un bienestar público más amplio, exigen un planteamiento sistemático para abordar los objetivos de interés público fundamentales, como el fortalecimiento de capacidades de la innovación indígena, la elaboración de medicamentos asequibles, la obtención de beneficios sociales procedentes de la investigación financiada con fondos públicos y el encauzamiento de los recursos del sector privado al servicio del interés público. Teóricamente, este planteamiento se basa en tres niveles:

- un marco normativo equilibrado;
- unas instituciones públicas responsables y eficaces; y
- un uso eficaz de los recursos públicos y privados, por ejemplo, mediante asociaciones.

El marco normativo

Los regímenes de P.I. no deben contemplarse aisladamente del contexto normativo más amplio, especialmen-



Foto: Conservación Internacional/Erwin Pebabaku-Sumuma

La biodiversidad natural de Indonesia ayuda a impulsar su importante desarrollo en el mercado de medicina natural.

te en el ámbito de las ciencias de la vida. Tanto Indonesia como Jordania han establecido la política de P.I. en el marco más amplio de política pública. En *Jordan Vision 2020*, una iniciativa del sector privado patrocinada por el Rey Abdullah II y apoyada por el Gobierno de Jordania, se considera que la biotecnología estará en el “centro de la innovación competitiva ... durante los próximos 20 años,” y se destaca la gestión del conocimiento como un medio para fortalecer la ventaja competitiva. Uno de los objetivos de su plan es un sector farmacéutico destinado a la exportación. Al Ministerio de Planificación y Cooperación Internacional corresponde la coordinación de medidas de política pública para fomentar la innovación y evaluar la competitividad de Jordania a escala mundial.

Tanto Indonesia como Jordania han puesto en marcha extensos programas legislativos para que sus correspondientes legislaciones en materia de P.I. guarden coherencia con el Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC). Ambos se han adherido al Convenio de París, al Convenio de la OMPI y al Tratado de Cooperación en materia de Patentes. Además, Jordania ha firmado el Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (pendiente de ratificación) y ha establecido un acuerdo bilateral de comercio con los Estados Unidos de América que tiene consecuencias en su legislación sobre P.I.

En Indonesia, la estrecha coordinación entre el Ministerio de Investigación y la Oficina de P.I. comprende el examen de becas de investigación concedidas a instituciones públicas por la Oficina de P.I. para evaluar el grado en que la investigación propuesta puede generar futura P.I. Los solicitantes reciben asistencia en la búsqueda de patentes,



lo que complementa el examen de la documentación. Además, Indonesia ofrece financiación a los solicitantes de patentes procedentes de empresas nacionales y de instituciones públicas de investigación.



Cortesía de RSS

El Centro de Transferencia de Tecnología de la Royal Scientific Society de Jordania tiene la competencia de explotar la capacidad técnica de la institución "por el bien de la sociedad."

Actualmente, son las propias instituciones las que tienen y ejercen la titularidad de P.I. generada en las instituciones públicas de investigación de Indonesia. Este acuerdo permitió el establecimiento, a comienzos de 1990, de 10 oficinas de transferencia de tecnología por todo el país y, en la actualidad, prácticamente todas las principales instituciones públicas de investigación que se ocupan de la innovación biomédica en Indonesia cuentan con un centro de transferencia de tecnología (conocido también como unidades/instituciones/oficinas de gestión o concesión de licencias de derechos de propiedad intelectual).

En los últimos años, los centros han logrado llevar a cabo una serie de operaciones comerciales. El Instituto de Tecnología de Bandung ha logrado establecer acuerdos internacionales de licencia y de colaboración en investigación con empresas nacionales, que se esfuerzan por satisfacer las necesidades del país. Mediante una asociación del sector privado y el sector público de este tipo, por ejemplo, se ha fabricado una nueva cosechadora para los cultivos nacionales.

Instituciones públicas responsables y eficaces

Las ventajas de contar con un marco normativo dependen, a su vez, del establecimiento de instituciones públicas que sean responsables y eficaces en el servicio público. El ámbito de estas obligaciones es más amplio que el de los objetivos institucionales tradicionales de las oficinas de P.I. en la administración del sistema de patentes y marcas.

La oficina de P.I. de Jordania depende del Ministerio de Industria y Comercio; la de Indonesia, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ambas oficinas de P.I. son responsables y transparentes en sus procesos cotidianos de toma de decisiones. Independientemente de la diferencia de tamaño – Indonesia tramita unas 4.000 solicitudes de patente al año frente a las 200 que tramita Jordania – ambas oficinas se ocupan principalmente de afrontar los desafíos operacionales que plantea asistir a diversos sectores interesados con recursos limitados. Asimismo, ambas se enfrentan al conocido problema de encontrar personal técnico cualificado para abordar el cada vez más complejo ámbito de las ciencias de la vida y garantizar, así, la calidad de las patentes.

Otro de los objetivos de la Oficina de P.I. de Indonesia es establecer un activo diálogo con la Administración de Alimentos y Medicamentos del Ministerio de Salud en el contexto de las marcas en la medicina natural. El Consejo Superior de Ciencia y Tecnología de Jordania, a quien incumbe la promoción del diálogo sobre política de P.I., ha creado un comité de P.I. a fin de garantizar que la propiedad intelectual es tenida siempre en cuenta en la política de innovación del país. Dicho Consejo se ocupa, además, de difundir las actividades de gestión de P.I. en la *Royal Scientific Society* y en las comunidades científicas.

Colaboración entre los sectores público y privado

A menudo, en la innovación en el ámbito de las ciencias de la vida se sigue el siguiente procedimiento: el sector público y los investigadores del medio académico se ocupan de la investigación preliminar o básica; a ello sigue la comercialización de la investigación y la producción del producto final, de lo cual se ocupa el sector privado. Como consecuencia, han proliferado las asociaciones entre ambos sectores, en las que se han establecido diversos planteamientos para gestionar la relación entre los que realizan las investigaciones preliminares y los que se ocupan de la fase de desarrollo del producto.

Las instituciones públicas de investigación pueden sacar provecho de su P.I. para garantizar unos beneficios adecuados procedentes de la inversión pública en investigación, sean éstos beneficios financieros o beneficios sociales más amplios. Es también responsabilidad de los administradores de P.I. del sector público garantizar que la innovación científica encaminada a satisfacer las necesidades públicas no se deja de lado. Los centros de transferencia de tecnología ubicados en las universidades tienen la doble función de velar por los intereses públicos y actuar como mediadores entre el mundo académico y el mercado, contribuyendo, así, a crear la capacidad nacional adecuada para impulsar el crecimiento basado en la innovación.

Indonesia ha desarrollado un marco sólido de colaboración entre el sector público y el sector privado. En el Instituto de Ciencias de Indonesia (LIPI) se imparten cursos de P.I. a sus investigadores y, mediante una unidad del LIPI dedicada a cuestiones de P.I., que depende directamente del Director General, se han concedido diversas licencias. La unidad especializada ha ayudado al LIPI a establecer alianzas con instituciones de investigación en el exterior, como el Instituto Max Planck de Alemania, asociación en la que ambos institutos comparten la titularidad de la P.I. generada.

En Jordania existen varios ejemplos de proyectos de colaboración de I+D en el ámbito biomédico entre el sector privado y la universidad, si bien hasta el momento se había dado más importancia a las investigaciones llevadas a cabo por el sector privado. Por otra parte, todavía se está estudiando la cuestión de un marco jurídico adecuado con respecto a la titularidad de P.I. originada como consecuencia de la investigación financiada con fondos

Convertir la fuga de cerebros de Jordania en ganancia de cerebros

Cortesía de Triumpharma



Las reformas de P.I. emprendidas en Jordania fomentaron el establecimiento de nuevas empresas farmacéuticas innovadoras, como Triumpharma.

Atraído por un llamamiento del Rey Abdullah II a los empresarios jordanos asentados en el exterior, el Dr. Ahmad Al-Ghazawi dejó el Reino Unido en 2002 para volver a Jordania y establecer una empresa de biotecnología. "Quería probar con la alta tecnología – dice el Dr. Al-Ghazawi – pero no quería hacerlo en San Diego." Siendo ya titular de una patente, además de coinventor de un medicamento antidepresivo de 2.000 millones de dólares EE.UU., decidió que Jordania era el lugar adecuado para constituir una empresa farmacéutica innovadora, tanto por las reformas jurídicas sobre P.I. que se habían implantado como por la abundancia de talentos con buena formación, y relativamente poco costosos, procedentes de las universidades jordanas.

En 2004, su empresa, *Triumpharma*, comenzó ofreciendo investigación bioanalítica clínica y de servicios de I+D farmacéuticos. La empresa estableció vínculos con hospitales y centros de salud del país y, actualmente, presta servicios a clientes estadounidenses y europeos tales como pruebas in-vivo e in-vitro, estudios de toxicidad y ensayos con animales y con seres humanos. No obstante, el objetivo a largo plazo del Dr. Al-Ghazawi es que estos servicios sirvan para subvencionar las actividades nacionales de I+D destinadas a la innovación de nuevas terapias. Actualmente, su interés se centra en desarrollar nuevos sistemas de suministro de medicamentos mediante la transformación de moléculas que ya no tienen protección por patente y que presentan efectos secundarios y problemas de absorción en moléculas mejoradas y patentadas. El Dr. Al-Ghazawi explica que la mejora de I+D en el suministro de medicamentos exige una menor inversión inicial, y que la comercialización inmediata del producto puede consistir en tres o cuatro años y no en los 10 ó 12 que caracterizan al tipo de innovación radical I+D llevada a cabo por las grandes empresas estadounidenses y europeas en las que trabajó anteriormente. Hasta el momento, *Triumpharma* ha presentado cuatro solicitudes de patente.

Para más información: *Profiles in Creativity and Innovation*, Creative & Innovative Economy Center, Universidad George Washington, en www.law.gwu.edu/Academics/CIEC/About+CIEC.htm y www.Triumpharma.com

públicos. Todo ello, junto al hecho de que los profesores universitarios en Jordania tienen una densa carga lectiva, hace que las colaboraciones de los sectores público y privado no sean todavía muy habituales. La célebre *Royal Scientific Society* de Jordania se orienta hacia la investigación aplicada y, hasta el momento, la estrategia de la institución ha consistido en suministrar servicios a socios comerciales antes que en establecer asociaciones de colaboración entre los sectores público y privado para el desarrollo de nueva tecnología. Con todo, estos vínculos entre las actividades del mundo académico y del sector privado ofrecen la promesa de futuras asociaciones institucionalizadas. Además, el fomento de la colaboración entre el sector público y el privado es una estrategia fundamental de la iniciativa *Vision 2020* del Rey Abdullah II.

Avances

La industria farmacéutica de Jordania está cambiando de orientación, dejando atrás la fabricación de genéricos y dirigiéndose hacia la innovación biomédica. Actualmente, seis de cada 12 empresas farmacéuticas jordanas son titulares de patentes y muchas de ellas tienen la posibilidad de llegar a convertirse en grandes empresas. Tan sólo cinco años después de que, en el 2000, Jordania llevara a cabo la reforma de su legislación en materia de patentes, la *Jordan Pharmaceutical Manufacturing Company* (JPM), por ejemplo, constituyó por sí sola una cartera de 30 patentes, valorada, según el Director General de JPM, el Dr. Adnan Badwan, en unos 200 millones de dólares EE.UU. Se trata de un desarrollo sorprendente teniendo en cuenta que, hasta hace poco, estas empresas utilizaban muy poco, o nada, el sistema de patentes.

Entre las medidas adoptadas por Indonesia para impulsar su estrategia general de fomento de la innovación, cabe citar la promoción de la sensibilización sobre las oportunidades económicas del mercado de medicina natural, en el que los índices de crecimiento anual son del 20%. *Indofarma*, una de las principales empresas farmacéuticas de Indonesia, ha realizado importantes inversiones en la transformación de medicinas tradicionales indonesias – o *jamu* – en nuevos productos farmacéuticos, colaborando, por ejemplo, con la Universidad Gadjah Mada para el descubrimiento de derivados de *curcumina* a partir de la planta medicinal tradicional *curcuma domestica* (*cúrcuma*).

Indonesia y Jordania ofrecen ejemplos complementarios sobre el modo en que una estructura institucional adecuada, junto con unos planteamientos de gestión de P.I. al servicio del interés público, más diversos y adaptados a las necesidades de cada país, puede ayudar a un país a fomentar y beneficiarse de la innovación biomédica nacional. Teniendo en cuenta que en este sector están en juego necesidades de salud y sociales básicas, especialmente en los países en desarrollo, la difícil empresa de lograr un equilibrio entre el ejercicio de derechos comerciales exclusivos y una mayor igualdad en la distribución de los beneficios procedentes de los avances tecnológicos constituye una de las principales preocupaciones de los políticos y de la población de todos los países.

ESCRITORAS ESTADOUNIDENSES Y PROPIEDAD LITERARIA

En conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, la Revista de la OMPI se acerca a la obra de Melissa Homestead sobre las escritoras estadounidenses y la propiedad literaria. El libro describe la difícil situación de las escritoras en una sociedad que no permitía a las mujeres casadas hacer valer sus derechos de autor y que carecía de un instrumento de protección internacional de tales derechos.



“En el derecho común inglés una mujer casada no es absolutamente nada. Está fuera de toda existencia jurídica.”
Harriet Beecher Store, 1869

La autora es profesora de Inglés, no de Derecho, de la Universidad de Nebraska-Lincoln, pero ha combinado las dos disciplinas, lo que resulta muy interesante. En su obra estudia las escritoras famosas estadounidenses del Siglo XIX, centrándose en Catharine Sedgwick, Harriet Beecher Stowe, Fanny Fern, Augusta Evans y Mary Virginia Terhune; su intención es poner en evidencia los dilemas que afrontaron las escritoras tanto en el contexto nacional como en el internacional.

Hasta 1880, en virtud de la doctrina de *protección* del derecho común (que tenía su origen en el derecho inglés), una mujer casada no podía ser titular de ningún tipo de propiedad por derecho propio. La autora explica que la vía para hacer valer sus derechos (en cuanto se refiere al derecho de autor) consistía en un acuerdo *prenupcial*, que, por otra parte, no contemplaba otra posibilidad que la de mantener sus activos en fideicomiso para terceros que fueran familiares del sexo masculino. Otro menoscabo que afrontaban las mujeres (y, en este caso, también los hombres) estribaba en que, dada la inexistencia de un sistema internacional de derecho de autor, podía hacerse uso libre de sus obras en el extranjero, sin necesidad de autorización y sin remuneración alguna, ya que el derecho estadounidense (y el británico) únicamente protegía a los ciudadanos o residentes en el país.

Las diferentes personalidades y estrategias de las escritoras hacen de esta lectura algo fascinante. Emma Southworth, mujer y madre abandonada, se trasladó a Inglaterra para reclamar sus derechos de autor en el extranjero ante los intentos de su

marido de apoderarse de su propiedad y beneficios literarios estadounidenses. Augusta Evans, una comprometida confederada durante la Guerra Civil, consiguió, todavía en tiempos de la Confederación –que aplicaba el sistema internacional de derecho de autor unos 30 años antes de que lo hiciera Estados Unidos en 1891– publicar su obra y cobrar la remuneración consiguiente en el Norte, enviándola astutamente a su antiguo editor de Nueva York en un barco que sorteaba el bloqueo vía Cuba. Harriet Beecher es la única escritora de este estudio que todavía es hoy universalmente recordada como la autora del más famoso *best seller* de su siglo contra la esclavitud, *La cabaña del tío Tom*.

Melissa Homestead evoca hábilmente las paradojas de las personalidades de estas mujeres y de las situaciones que vivieron. Stowe, alegando criterios morales y religiosos, sin esperar compensación, presentó un espectáculo de “abolicionistas atacando al más famoso defensor de la abolición del mundo” para explotar su obra según el mismo espíritu de la economía del mercado capitalista que la negaba a ella. Mary Virginia Terhune, aunque trató obstinadamente de defender sus derechos como autora y defendió las causas de las escritoras, no fue ni feminista ni abolicionista y, de hecho, se opuso al sufragio de las mujeres.

Cuando expone la transformación de la legislación sobre el derecho de autor en los Estados Unidos – desde la defensa de los intereses de los lectores y de los editores mediante la limitación de la duración de la protección, hasta llegar al incremento de los derechos de los autores que cul-

minaría en las demandas de protección a perpetuidad – la autora nos advierte contra la posibilidad de un futuro empobrecimiento del dominio público y de un mayor poder corporativista con respecto a la cultura. En cualquier caso, su afirmación de que las incapacidades jurídicas de las mujeres del siglo XIX tuvieron la virtud de alentarlas a escribir más es una cuestión discutible. Aun cuando esto pudiera ser cierto para las mujeres que escribieron con objeto de fomentar la reforma jurídica y social, el desarrollo de la educación de las mujeres es también un factor importante en la aparición de escritoras. Por otra parte, no podemos saber cuántas mujeres podrían haber escrito únicamente con objeto de publicar y no impulsadas por las desventajas jurídicas y el estigma social que sufrieron algunas escritoras.

Los asuntos de las ficciones literarias son, en parte, espejo de las épocas en que aparecen, y, así, podemos descubrir cierto sabor de época en algunas de estas “heroínas del derecho de autor”: una Phemie que, mediante el divorcio, pone fin al abuso que su marido hace de su derecho de autor; una Agnes que muere de angustia ante el temor de que su marido descubra su condición de autora. Este estudio despertará un vivo interés tanto en los especialistas en derecho de autor como en los lectores de la historia social y de la literatura.

Escritoras estadounidenses y propiedad literaria, 1822-1869

por **Melissa J. Homestead**

publicado por **Cambridge University Press, 2005**

ISBN 0-521-85382-6

PROGRESOS EN LOS DEBATES DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO

Al igual que los delegados y observadores, el Director General de la OMPI, Dr. Kamil Idris, acogió con satisfacción el positivo resultado de la reunión del Comité Provisional sobre las propuestas relativas al Programa de la OMPI para el Desarrollo (PCDA), celebrada del 19 al 23 de febrero.

Bajo la presidencia del Embajador C. Trevor Clarke, Representante Permanente de Barbados ante las Naciones Unidas en Ginebra, los negociadores de 105 países, reunidos para analizar las propuestas destinadas a perfeccionar la dimensión de desarrollo de la labor de la OMPI, se pusieron de acuerdo respecto a un primer conjunto de recomendaciones. Dichas recomendaciones formarán parte de la lista final de propuestas acordadas que se recomendarán para examen y decisión de la Asamblea General de la OMPI en septiembre de 2007, después de la sesión de junio del PCDA. El primer conjunto de recomendaciones se refiere a la labor de la OMPI en las esferas de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades; normativa, flexibilidades, política pública y dominio público; transferencia de tecnología, tecnologías de la información y la comunicación y acceso a los conocimientos; evaluaciones, apreciaciones y estudios de incidencia; cuestiones institucionales, entre ellas, el mandato y la gobernanza, y otras cuestiones.

El Dr. Idris felicitó a los negociadores por haber mostrado la voluntad política, el espíritu de compromiso y la comprensión mutua necesarios para hacer avanzar los debates. "Estoy seguro de que los miembros de esta Organización y la Secretaría – dijo – tienen la firme voluntad de velar por que los esfuerzos internacionales encaminados a consolidar el sistema de propiedad intelectual estén equilibrados y respondan a las necesidades y los intereses de todos los países – desarrollados y en desarrollo. La protección de la propiedad intelectual no es un fin en sí mismo, sino que debe estar al servicio de intereses sociales y económicos más amplios. Los derechos de los inventores y los creadores deben fundarse en consideraciones amplias sobre el bien de la sociedad."

“La protección de la P.I. no es un fin en sí mismo, sino que debería estar al servicio de intereses sociales y económicos más amplios.”

Director General de la OMPI, Dr. Kamil Idris

Lista de propuestas

La Asamblea General de la OMPI acordó, en octubre de 2006, renovar el mandato del PCDA durante un año. La Asamblea General convino en que el PCDA debe mantener dos sesiones de cinco días cada una para poder mantener un debate estructurado y exhaustivo sobre las 111 propuestas formuladas hasta la fecha, y determinar la lista de propuestas que deberán estudiarse en la primera y segunda sesiones. A este respecto, el Embajador Manalo de Filipinas, Presidente de la Asamblea General, había elaborado, en diciembre de 2006 y enero de 2007, un documento de trabajo preliminar, en consulta con los Estados miembros, que el PCDA utilizó como documento de trabajo. En la primera sesión celebrada en febrero, el Presidente del PCDA solicitó a determinadas delegaciones que coordinaran los debates sobre las propuestas enumeradas en diferentes grupos para tratar de alcanzar un consenso con respecto a la lista de propuestas acordadas. Los proyectos de lista preparados por las diferentes delegaciones se examinaron en la sesión plenaria, y el PCDA llegó a un acuerdo sobre varios conjuntos de propuestas. Éstas están disponibles en: www.wipo.int/edocs/prdocs/es/2007/wipo_pr_2007_478.html#pcda.

RESUMEN DE NOTICIAS

MP3 - La resolución sobre patentes que bate todos los récords

Si se confirma en apelación la resolución dictada en febrero por un jurado federal de los Estados Unidos en favor de *Alcatel-Lucent*, *Microsoft* tendrá que pagar 1,52 billones de dólares por utilizar la patente del MP3 – la sentencia en materia de patentes de mayor cuantía hasta la fecha. Asimismo, esto podría afectar a cientos de empresas que elaboran productos, como programas informáticos, reproductores portátiles, computadoras, etc., que permiten la reproducción de archivos MP3. *Alcatel-Lucent* es titular de dos patentes sobre esa tecnología, que fueron presentadas por *Bell Labs*, antes de que *Thomson* (Francia) y *Fraunhofer Institute* (Alemania) – actual licenciante de la tecnología MP3 – se unieran con *Bell Labs* para desarrollar la tecnología MP3.

La resolución anteriormente mencionada forma parte de una serie de procesos iniciados por *Alcatel-Lucent*

para hacer valer las patentes de *Bell Labs* sobre la tecnología relativa al reconocimiento vocal, las interfaces del usuario y el tratamiento en vídeo. Una semana después de la sentencia sobre el MP3 (de 2 de marzo), un juez federal desestimó una reivindicación de patente de *Alcatel-Lucent* contra *Microsoft* sobre la tecnología de reconocimiento vocal.

Microsoft afirmó que pediría al juez la anulación de la sentencia en el caso MP3, o una reducción de la cuantía de la misma. En caso de que esta petición no prospere, probablemente recurrirá en apelación.

Un portavoz de *Alcatel-Lucent*, Jean Champion, comentó que “la propiedad intelectual es un activo esencial de la empresa que seguiremos protegiendo y defendiendo.” ■

Némesis de Captain Copyright

En los inicios de su carrera como superhéroe, *Captain Copyright* – el personaje de la tira cómica creada por *Access Copyright* (Canadá) – ha encontrado un final difícil. El personaje fue creado para enseñar a los niños en edad escolar la importancia del derecho de autor, pero desde el momento en que se dio a conocer en Internet, el año pasado, para defender su causa, se vio confrontado con la oposición de algunos críticos que lo calificaron de instrumento propagandístico. Los críticos afirmaron que su postura era unilateral y su planteamiento parcial. Incluso la Asociación Canadiense de Bibliotecas criticó su falta de equilibrio.

Foto: Access Copyright



En respuesta a estas críticas, *Access Copyright* llevó a cabo numerosas iniciativas para remediar las deficiencias de *Captain Copyright*, tratando de obtener ayuda de expertos en enseñanza y derecho de autor, y de encontrar profesores que examinaran las lecciones revisadas. Pero todo fue en vano. A pesar de los avances logrados para disipar las preocupaciones, y a pesar de los comentarios positivos y la demanda de la serie de lecciones por parte de numerosos profesores y bibliotecarios, el proyecto fue abandonado apenas ocho meses después de su inicio, debido a la persistente oposición. ■

25 millones de dólares para una solución tecnológica a la contaminación del aire

Foto: NASA



“Sólo disponemos de nuestro ingenio”

Inspirado en el éxito de anteriores competiciones, que se han traducido en importantes innovaciones, Sir Richard Branson, Presidente de *Virgin Group*, ofrece una recompensa de 25 millones de dólares a quien sea capaz de inventar una forma económica de eliminar el carbono que contamina la atmósfera. Se trata de la mayor recompensa de la historia. Sir Richard afirmó que “no tenemos superhéroes. Sólo disponemos de nuestro ingenio,” cuando anunció el Desafío de la Tierra de *Virgin* (*Virgin Earth Challenge*).

Formarán parte del jurado Al Gore, antiguo vicepresidente de los Estados Unidos, James Lovelock, autor de la Teoría de Gaia, y Sir Crispin Tickell, antiguo embajador de Gran Bretaña ante las Naciones Unidas. Si bien algunos expertos en medio ambiente acogieron con satisfacción la iniciativa, otros calificaron de irónico el hecho de que el propietario de una compañía aérea ofreciera semejante recompensa a la vez que fomenta los viajes espaciales comerciales – importantes fuentes de contaminación por carbono.

El objetivo del Desafío de la Tierra de *Virgin* es hallar una forma innovadora y rentable de eliminar cada año, y durante un decenio, un volumen significativo de gases de efecto invernadero de la atmósfera. En un primer momento, el ganador recibirá sólo 5 millones de dólares, y el resto de la recompensa económica se le abonará únicamente cuando se haya conseguido el objetivo fijado para el decenio.

El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 9 de febrero de 2010. ■

Nueva denominación para la Oficina de Patentes del Reino Unido



El 2 de abril de 2007, la Oficina de Patentes del Reino Unido cambiará su denominación por la de Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido. El cambio de nombre obedece únicamente a una de las recomendaciones formuladas en el Examen de Gowers, publicado en diciembre, en el que se analiza la situación jurídica, reglamentaria y comercial del sector de la propiedad intelectual en el Reino Unido. En el Examen se afirma que la denominación "Oficina de Patentes" puede dar lugar a confusión entre los interesa-

dos y contribuye a la percepción de que otras formas de propiedad intelectual, por ejemplo, el derecho de autor, tienen menor prioridad. Además del cambio de nombre, el anterior eslogan "por la innovación" dará paso a un nuevo eslogan "por la creatividad y la innovación."

En el Examen se describen varias recomendaciones formuladas para proporcionar un marco de propiedad intelectual adaptado a la era digital. El objetivo de esas recomendaciones es:

Serie de sellos titulada "El Mundo de las Invenciones" (*The World of Invention*) del Servicio Británico de Correos (*Royal Mail*), ilustrada por el humorista Peter Till, en la que se muestra una visión extravagante de algunos de los mayores logros científicos del Reino Unido.

- hacer frente a los delitos contra la propiedad intelectual y garantizar que se hagan valer adecuadamente los derechos;
- reducir el costo y la complejidad del sistema; y
- reformar la legislación sobre el derecho de autor para permitir que las personas y las instituciones utilicen su contenido de manera compatible con la era digital. ■

IP Australia cumple los requisitos de la Norma ISO relativa a la gestión de la calidad

IP Australia se ha convertido en una de las primeras oficinas de P.I. del mundo en cumplir los requisitos de la Norma Internacional ISO 9001:2000 para sistemas de gestión de la calidad respecto de sus principales operaciones con clientes.

Peter Cornish (Director General del Grupo de Operaciones con Clientes) de *IP Australia*, declaró a la Revista de la OMPI que: "La gestión de la calidad es fundamental en nuestro compromiso de convertirnos en una "oficina de primer orden" en un mercado mundial de P.I. competitivo." "La certificación ISO 9001:2000 significa que nuestras actividades han sido objeto de una auditoría independiente y han sido examinadas en función de un conjunto de elementos de excelencia empresarial internacionalmente acordados."

Los mecanismos de certificación ISO 9001:2000 abarcan aproximadamente el 91% del valor total de las operaciones con clientes de *IP Australia*. Los principales servicios reconocidos por haber logrado el nivel de las mejores prácticas internacionales en materia de gestión de la calidad son los siguientes: Marcas – Servicio de examen y presentación asistida de solicitudes; Patentes – búsqueda y examen nacionales, búsqueda y examen internacionales y examen de la innovación; Servicios de atención al cliente – Servicios previos y posteriores al examen, Servicios internacionales y Recepción de correspondencia.

IP Australia ya recibió un premio *State Gold* y un *Silver National* de la Organización Australiana para la Calidad (*Australian Organisation for Quality*). El Sr. Cornish afirmó que los premios encomian el compromiso de *IP Australia* de alentar la innovación en ese país mediante la mejora y potenciación del sistema de P.I. ■



Llamamiento de los artistas intérpretes y ejecutantes africanos en el simposio de la OMPI en China



Durante un Simposio de la OMPI sobre los Derechos de los Artistas Intérpretes y Ejecutantes en el entorno de red digital, celebrado en China en el mes de febrero, el Sr. Alhaji Sidiku Buari, Presidente de la Sociedad de Titulares de Derecho de Autor de Ghana, hizo un llamamiento a la comunidad internacional solicitando ayuda para los músicos africanos.

El Sr. Sidiku fue invitado al Simposio para intercambiar las experiencias de Ghana con los demás participantes procedentes de la región de Asia y el

Pacífico. Describió la difícil situación de los artistas intérpretes y ejecutantes africanos –que ya sufren las consecuencias de una piratería galopante antes de la introducción de la tecnología digital– que, en la actualidad, consideran prácticamente imposible llegar a vivir de su trabajo. El Sr. Sidiku afirmó que los músicos africanos no podrían, en ningún caso, aprovechar su potencial para contribuir a la cultura musical mundial, salvo en el supuesto de que se ponga fin al problema de la descarga ilegal de música en Internet.

El Sr. Yan Xiaohong, Director Adjunto de la Administración Nacional de Derecho de Autor de China, informó

sobre los progresos relativos al endurecimiento de la reglamentación para proteger los derechos de los artistas en China, pero tomó nota de la necesidad de proseguir las mejoras en el ámbito de su aplicación.

Los participantes en el Simposio convinieron en que una colaboración internacional más estrecha, un mayor apoyo a las asociaciones de artistas intérpretes y ejecutantes y una mayor sensibilización del público, eran esenciales para proteger los derechos de los interesados en el entorno digital. ■

Innovación en las aulas: Cuaderno de ejercicios sobre la energía solar en Sudáfrica

El Departamento de Tecnología de la Universidad de Johannesburgo publicó un nuevo cuaderno de ejercicios destinado a los alumnos de la enseñanza secundaria, concebido para estimular la innovación mediante el pensamiento crítico y creativo. *The Impact of Technology on the Environment (Solar Energy)* es un cuaderno de ejercicios completo, pero de fácil utilización, en el que se presta atención especial a los beneficios, las repercusiones y la aplicación en los hogares de la energía solar. Este cuaderno ayuda a los alumnos a construir cocinas solares, sencillas pero eficaces, utilizando objetos domésticos cotidianos, a la vez que ayuda a desarrollar sus aptitudes para la adopción de decisiones, la resolución de problemas y el diseño. Viene acompañado de una completa guía para facilitar su uso.

El consumo de energía ha aumentado espectacularmente desde los orígenes de la revolución industrial, sin embargo, en 1994, solamente el 40% de los habitantes de Sudáfrica tenían electricidad en sus hogares. Esa situación ha mejorado, pero la combustión de carburantes de origen fósil para crear energía tiene un precio para el planeta: calentamiento de la atmósfera, agotamiento de la capa de ozono, lluvia ácida, deforestación, erosión del suelo, problemas de salud, etc. El proyecto escolar de la Universidad de Johannesburgo contribuye a promover la energía solar como alternativa eficiente y no contaminante.

Para más información véase www.uj.ac.za/techned.

GALARDONES DE LA OMPI

En 2006, la OMPI otorgó un total de 138 premios: 96 a los inventores, 34 a la creatividad y ocho trofeos a las empresas innovadoras. Los galardonados eran originarios de 111 países, en su mayoría de países en desarrollo y países en transición.

A continuación figuran los galardonados de enero a marzo de 2007, siempre que sus nombres se hayan comunicado a la OMPI antes de que el presente número de la Revista se enviara para su impresión. Felicitamos a todos los galardonados y les deseamos que sigan teniendo mucho éxito.

Medallas de Oro de la OMPI para inventores

IRÁN

Vigésimo Premio internacional *Khwarizmi*

- Dr. Jawad A. Salehi – inventor destacado, por su proyecto sobre división del código óptico para sistemas de comunicación de acceso múltiple
- Dr. Farsid Noorbakhsh – mejor inventor joven, por su proyecto sobre la función del receptor-2 activado por la proteína en la patogénesis de trastornos neurodegenerativos

MAURITANIA

4º Salón Nacional de la Invención (SANIM)

- Chrifa Mint Adje – mejor invención, por sus polvos dietéticos contra la diarrea
- Leila Mint Babe – mejor inventora, por su miel extraída de la goma arábiga

TAILANDIA

Día del Inventor

- Sr. Pholsak Piyatat, inventor destacado, por su invención de un filtro biológico
- Srta. Janpoy Promprayoon, mejor inventora, por su invención de una prótesis de muñeca de rápida adaptación
- Sr. Pawin Hongprayoon, Sr. Teerawoot Martjumroonkul, Srta. Ponglux Tiamdow, mejores inventores jóvenes, por su detector de polvo radioactivo mediante una técnica de difusión de la luz

VIET NAM

Premios a la innovación científica e industrial

- Dr. Hoang Van Quy, y los ingenieros que han colaborado con él: Pham Xuan Son, Tran Xuan Nhuan, Hoang Xuan Ban, Nguyen Nhi Thuy, Tran Giang Son, Dang Duc Nhan, mejor invención, por sus investigaciones sobre soluciones tecnológicas a fin de determinar los parámetros para calcular las reservas y la evolución de un campo petrolífero en un basamento fracturado utilizando el programa informático BASROC 3
- Vu Thi Hoa, mejor inventora, por su investigación sobre el método de lavado pulmonar total para la pneumoconiosis y su aplicación
- Le Thy Quyen, bajo la supervisión del Prof. Dr. Pham Thi Thuy, mejor inventor joven, por su investigación tecnológica para producir biomasa a partir del hongo *Metarhizium anisopliae*, a fin de controlar las plagas de insectos en los cultivos

Premios de la OMPI a la Creatividad

MOLDOVA

- Sr. Eugen Doga – en su 70 cumpleaños, en reconocimiento a su extraordinaria trayectoria musical

Trofeo de la OMPI a las empresas innovadoras

VIET NAM

- *Saigon Cosmetics Corporation* – por su activa aplicación del sistema de propiedad intelectual en sus actividades de I+D, fabricación y comercialización

Para más información sobre el Programa de Premios de la OMPI: www.wipo.int/innovation/es/wipo_awards/.

Se podrán solicitar ejemplares gratuitos del folleto "Programa de Premios de la OMPI" (N.º 923, disponible en inglés, francés y español) en Publications.Mail@wipo.int

Calendario de reuniones

11 DE ABRIL ■ GINEBRA

■ *Seminario sobre el Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Diseños Industriales (sesión en inglés y francés)*

El seminario tiene por fin dar a conocer en detalle el Sistema de La Haya y aumentar los conocimientos prácticos sobre su uso entre los usuarios actuales y quienes puedan utilizarlo en el futuro, ya sea en la industria o en la práctica privada. En el Seminario se abarcarán todos los aspectos del Sistema de La Haya, incluidas las cuestiones jurídicas y prácticas (las principales características y ventajas del sistema, los distintos procedimientos, etc.) así como las últimas tendencias en el ámbito del registro internacional de diseños industriales.

Invitaciones: Podrán tomar parte en el Seminario todos los interesados, previo pago de una tasa. Los funcionarios gubernamentales de los Estados miembros de la Unión de La Haya están exentos de dicho pago.

12 Y 13 DE ABRIL ■ GINEBRA

■ *Seminario sobre el Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas (en inglés)*

El Seminario tiene por fin dar a conocer en detalle el Sistema de Madrid y aumentar los conocimientos prácticos sobre su uso entre los usuarios actuales y quienes puedan utilizarlo en el futuro, ya sea en la industria o en la práctica privada. Además, se dedicará un tiempo considerable al debate y a los ejercicios prácticos. El Seminario se centra en las necesidades de los agentes de marcas independientes o que trabajan en empresas (abogados y asistentes de abogados) que presentan solicitudes de registro internacional de marcas o administran dichos registros.

Invitaciones: Podrán tomar parte en el Seminario todos los interesados, previo pago de una tasa. Los funcionarios gubernamentales de los Estados miembros de la Unión de Madrid están exentos de dicho pago.

23 A 27 DE ABRIL ■ GINEBRA

■ *Grupo de Trabajo sobre la Reforma del PCT (novena reunión)*

El Grupo de Trabajo seguirá examinando propuestas de modificación del Reglamento del PCT.

Invitaciones: En calidad de miembros, los Estados miembros de la Unión PCT y de la Oficina Europea de Patentes (OEP); en calidad de observadores, otros Estados miembros de la Unión de París y determinadas organizaciones.

7 A 11 DE MAYO ■ GINEBRA

■ *Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) (decimoséptima sesión)*

El Comité se dedicará a las cuestiones que acordó examinar en su decimoquinta sesión, en particular los nuevos tipos de marcas, los procedimientos de oposición, el proyecto de cuestionario sobre las formalidades relativas al procedimiento de registro de diseños y su relación con las marcas y los diseños industriales, y determinados aspectos administrativos y jurídicos relativos al Artículo 6ter del Convenio de París.

Invitaciones: En calidad de miembros, los Estados miembros de la OMPI o de la Unión de París; en calidad de observadores otros Estados y determinadas organizaciones.

14 Y 15 DE MAYO ■ GINEBRA

■ *Seminario sobre el Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas (en francés)*

El Seminario tiene por fin dar a conocer en detalle el Sistema de Madrid y aumentar los conocimientos prácticos sobre su uso entre sus usuarios actuales y quienes puedan utilizarlo en el futuro, ya sea en la industria o en la práctica privada. Además, se dedicará un tiempo considerable al debate y a los ejercicios prácticos. El Seminario se centra en las necesidades de los agentes de marcas independientes o que trabajan en empresas (abogados o asistentes de abogados) que presentan solicitudes de registro internacional de marcas o administran dichos registros.

Invitaciones: Podrán tomar parte en el Seminario todos los interesados, previo pago de una tasa. Los funcionarios gubernamentales de los Estados miembros de la Unión de Madrid están exentos de dicho pago.

Estrategias para la gestión de la propiedad intelectual en el ámbito de la biotecnología

11 a 14 de junio de 2007, Chicago (Estados Unidos de América)

En cooperación con la *Kellogg School of Management* y el *Kellogg Center for Biotechnology*, la Academia Mundial de la OMPI abre la inscripción para un curso de cuatro días centrado en las estrategias necesarias para una gestión eficaz de la P.I. en el sector de la biotecnología.

En la medida en que las empresas tratan de lograr ventajas competitivas mediante la explotación de sus activos tecnológicos, la gestión de la P.I. se ha convertido en una cuestión fundamental. El curso organizado por *Kellogg* y la OMPI ha sido concebido para profesionales del derecho, gestores de empresas, científicos que se ocupan de cuestiones de P.I., y directivos que se ocupan de la transferencia de tecnologías y la concesión de licencias. Su objetivo es familiarizar a los participantes con las aptitudes organizativas necesarias para desarrollar y analizar los activos de P.I. de su empresa, y entablar negociaciones. Para más información véase www.wipo.int/academy/en/execed/sipm/chg_jun_07/index.html.

Para inscribirse, diríjase a la Sra. Silvia Núñez, Academia Mundial de la OMPI, 34 Chemin des Colombettes, 1211, Ginebra, 20 (Suiza). Tel: (41-22) 338 9703; Fax: (41-22) 740 1417; Correo electrónico: execed.academy@wipo.int.

Conferencia de la OMPI sobre Gestión Colectiva del Derecho de Autor y los Derechos Conexos en América del Norte

17 a 19 de octubre de 2007, Nashville, Tennessee (EE.UU.)

La Conferencia de la OMPI sobre Gestión Colectiva del Derecho de Autor y los Derechos Conexos en América del Norte será la primera conferencia que se organiza sobre este tema desde 1997, año en que la OMPI organizó un foro internacional sobre el ejercicio y la gestión del derecho de autor y los derechos conexos ante los desafíos de la tecnología digital, en Sevilla (España).

En los 10 años transcurridos desde entonces, se han planteado diversas soluciones a los problemas que afrontan las organizaciones de gestión colectiva en el entorno digital. Dichas soluciones han creado nuevas posibilidades y desafíos, y han aportado notables mejoras al ejercicio y la gestión de los derechos. Durante la Conferencia se abordarán todos los aspectos de la gestión colectiva de derechos en un entorno tecnológico interrelacionado.

Para consultar el programa e inscribirse en línea, véase el sitio Web de la *Vanderbilt University* www.law.vanderbilt.edu/wipoconf/index.aspx

Organizada en cooperación con:

- *Vanderbilt University*
- Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC)

Con la colaboración de:

- Sociedad Americana de Compositores, Autores y Editores (ASCAP),
- *Broadcast Music Inc.* (BMI),
- *SESAC Inc.*



VANDERBILT

Law School



CONFEDERACIÓN INTERNACIONAL
DE SOCIEDADES DE AUTORES Y COMPOSITORES
AL SERVICIO DE LOS AUTORES EN EL MUNDO

NUEVOS PRODUCTOS



Sistema de Propriedade Intelectual e as Pequenas e Médias Empresas no Brasil

Portugués N° 858P
25 francos suizos (más gastos de envío)



Patent Cooperation Treaty (PCT) and Regulations under the PCT - 2007

Inglés N° 274E, francés N° 274F
20 francos suizos (más gastos de envío)



Résumés des Conventions, Traités et arrangements administrés par l'OMPI - 2006

Francés N° 442F
Gratuito



Informe de la OMPI sobre Patentes - Estadísticas sobre las actividades en materia de patentes a escala mundial

Inglés N° 931E
Español N° 931S
Francés N° 931F
Gratuito

Compre publicaciones por Internet en: www.wipo.int/ebookshop

Descargue productos de información gratuitos en: www.wipo.int/publications/

Para obtener esas publicaciones, también puede dirigirse a: Sección de Comercialización y Distribución de la OMPI, 34 chemin des Colombettes, CP 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza) | Fax: +41 22 740 18 12 | correo-e: publications.mail@wipo.int

En los pedidos deberán constar las siguientes informaciones: **a)** el número o código de letra de la publicación deseada, el idioma, el número de ejemplares; **b)** la dirección completa para el envío; **c)** el modo de envío (superficie o aéreo).

Para más información, póngase en contacto con la **OMPI**:

Dirección:

34 chemin des Colombettes
C.P. 18
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Teléfono:

+41 22 338 91 11

Fax:

+41 22 740 18 12

Correo electrónico:

wipo.mail@wipo.int

o con su Oficina de Coordinación:

Dirección:

2, United Nations Plaza
Suite 2525
Nueva York, N.Y. 10017
Estados Unidos de América

Teléfono:

+1 212 963 6813

Fax:

+1 212 963 4801

Correo electrónico:

wipo@un.org

Visite el sitio Web de la OMPI en:

www.wipo.int

y la Librería Electrónica de la OMPI en:

www.wipo.int/ebookshop

La *Revista de la OMPI* es una publicación bimestral de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Ginebra (Suiza), destinada a mejorar la comprensión del público sobre la propiedad intelectual y el trabajo de la OMPI y no constituye un documento oficial de la OMPI. Las opiniones expresadas en los artículos y en las cartas de articulistas externos no son necesariamente las de OMPI.

La Revista se distribuye gratuitamente.

Si está interesado en recibir ejemplares, diríjase a:
Sección de Diseño, Comercialización y Distribución
OMPI
34 chemin des Colombettes
C.P.18
CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)
Fax: 41 22 740 18 12
Correo-e: publications.mail@wipo.int

Para formular comentarios o preguntas, diríjase a:

Jefe de Redacción, Revista de la OMPI

WipoMagazine@wipo.int

© 2007 Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Derechos reservados. Los artículos que figuran en la presente publicación pueden reproducirse con fines educativos. Sin embargo, ninguna parte puede reproducirse con fines comerciales sin el consentimiento expreso por escrito de la División de Comunicaciones y Sensibilización del Público de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza).